Nro. 27.266 - 228/21
Paraná, viernes 10 de diciembre de 2021
Edición de 63 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO Nº 3313 GOB

OTORGANDO SUBSIDIO

Paraná, 1 de noviembre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por la Asociación Israelita de Paraná, de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio con destino a solventar los gastos que demanda la construcción del Monumento en Recordación a las víctimas del Holocausto Nazi;

Que la entidad ha adjuntado copias legalizadas de los Estatutos y Acta de Autoridades, como así también presupuestos debidamente rubricados;

Que asimismo luce agregado en autos copia del Decreto Municipal N° 2529/2020 por el cual la Municipalidad de Paraná aprobó las bases del Concurso Público y abierto para la selección del Proyecto de construcción y emplazamiento del “Monumento en Recordación a las víctimas del Holocausto Nazi” y autorizó a la Asociación Israelita de Paraná y a la DAIA Filial Entre Ríos a organizar y convocar el Concurso Público de Artistas Entrerrianos para realizar sus propuestas conmemorativas;

Que obra certificado de vigencia civil emitido por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas manifestando que la Asociación Israelita de Paraná goza de Personería Jurídica bajo Matrícula N° 2449, la cual se encuentra vigente;

Que la Coordinación General de Gestión de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios ha informado que en esa cartera ministerial no obra pedido de igual tenor y que los precios presupuestados se encuentran dentro los valores actuales que maneja el mercado;

Que la Coordinación de Subsidios Culturales y la Coordinación Legal ambas de la Secretaría de Cultura de la Gobernación han intervenido en lo que es de su competencia;

Que la Sra. Secretaria de Cultura de la Gobernación ha resaltado la vasta trayectoria de la referida Asociación, indicando la conveniencia de la continuidad de la gestión;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional ha adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Otórgase un subsidio por la suma total de pesos un millón cien mil ($ 1.100.000), a la Asociación Israelita de Paraná, con domicilio en calle Enrique Carbó N° 149, de esta ciudad, en la persona de su Presidente, Sr. Cecilio Daniel Soskin, MI N° 20.288.707, domiciliado en calle Presidente Perón N° 537, de la misma ciudad, con destino a solventar los gastos que demanda la construcción del Monumento en Recordación a las víctimas del Holocausto Nazi, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de cuentas de la Provincia.

Articulo 2°.- Impútase el gasto a D.A. 986, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 05, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 3, Función 48, Fuente de

Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 5, P. Principal 2, P. Parcial 4, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

Articulo 3°.- Autorizase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente de la entidad, Sr. Cecilio Daniel Soskin, la suma determinada en el artículo 1°.

Articulo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Articulo 5°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación a sus efectos.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3339 GOB

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 3 de noviembre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección Departamental de Educación - Tala, dependiente del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el misma se solicita la continuidad de la adscripción del Sr. José María Martínez, DNI N° 11.699.076, Legajo N° 137.963 -Categoría 5 .- Administrativo - Ejecución, de la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura de la Gobernación, al ámbito del mencionado organismo; y

Que el agente en cuestión ha prestado su conformidad al respecto; y

Que la Sra. Secretaría de Cultura y el Sr. Secretario General de la Gobernación han autorizado la prosecución del trámite; y

Que el Sr. Presidente del Consejo General de Educación de Entre Ríos ha avalado la continuidad del trámite; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación manifestando que se estaría en condiciones de adscribir al agente al ámbito de la Dirección Departamental de Educación – Tala dependiente del Consejo General de Educación desde el día 26/06/21 y por el término de 12 meses; y

Que desde la Coordinación Legal Jurisdiccional se ha emitido dictamen N° 453/21 favorable a la gestión; y

Que en virtud de lo expuesto, no existiendo objeciones formuladas al respecto, es intención del titular de este Poder Ejecutivo acceder a lo peticionado; y

Que el presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39° y 42° de la Ley N° 9755, modificada por la Ley N° 9.811 y los incisos 1° y 2° del artículo 6° de la Ley N° 10.271 y su modificatoria Ley N° 10.334; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Adscríbase desde el 26 de junio de 2021 y por el término de doce (12) meses, al Sr. José María Martínez, DNI N° 11.699.076, Legajo N° 137.963 Categoría 5 - Administrativo - Ejecución, de la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura de la Gobernación, al ámbito de la Dirección Departamental de Educación - Tala, dependiente del Consejo General de Educación.-

Articulo 2°.- Dispónese que la Dirección Departamental de Educación - Tala, dependiente del Consejo General de Educación, comunicará mensualmente a la Secretaría de Cultura de la Gobernación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el Sr. Martínez.-

Articulo 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Articulo 4°.- Comuníquese al Sr. Martínez, a la Dirección Departamental de Educación - Tala, dependiente del Consejo General de Educación y a la Secretaría de Cultura de la Gobernación. Remítase copia legalizada a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación para su registro. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3340 GOB

AUTORIZANDO CELEBRAR CONVENIO

Paraná, 3 de noviembre de 2021

VISTO:

La propuesta de pago efectuada mediante nota a la Fiscalía de Estado de Entre Ríos por el demandado Alberto Horacio Reyes en las actuaciones caratuladas “Asunto: Ref. Expte. N° 2146497. -Reyes Alberto Horacio- Jubilación ordinaria especial”, y;

CONSIDERANDO:

Que en los autos referenciados, se ha determinado por el Departamento de Liquidaciones del Ministerio de Salud de Entre Ríos,el importe en concepto de capital adeudado que debidamente actualizado por el Servicio Administrativo Contable de la Fiscalía de Estado asciende a pesos trescientos mil ochocientos sesenta y cuatro con veinticuatro centavos ($ 300.864,24), y respecto de los honorarios que corresponden por tareas extrajudiciales, la Fiscalía de Estado los ha estipulado en pesos veintiséis mil seiscientos treinta con setenta y dos centavos ($ 26.630,72);

Que el Sr. Reyes- mediante la nota referida - ha efectuado una propuesta de pago, de conformidad con sus posibilidades económicas, consistente en abonar en veinticuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas, la suma en concepto de capital e intereses de actualización y con la primera de esas cuotas abonará el total de los honorarios, con mas la suma de pesos ochocientos ($ 800) en concepto de gastos administrativos;

Que evaluada por la Fiscalía de Estado la propuesta formulada, en atención a la actual coyuntura económica y social, resulta conveniente tanto en los valores ofrecidos como en la modalidad de su pago;

Que en atención a lo expuesto, es decisión de este Poder Ejecutivo autorizar a la Fiscalía de Estado, a celebrar convenio de pago con el Sr. Alberto Horacio Reyes, M.I. N° 12.021.888,en los autos de referencia;

Que el suscripto resulta competente en virtud del Arts. 174º y 175º Inc. 24) de la Constitución Provincial y el presente se encuadra en el Art. 4º Inc. e) de la Ley Nº 7296;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°: Autorizase a la Fiscalía de Estado a celebrar un convenio de pago en las actuaciones “Asunto: Ref. Expte. Nº 2146497. -Reyes Alberto Horacio- Jubilación ordinaria especial”.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 3318 MEHF

RECONOCIENDO SERVICIOS

Paraná, 2 de noviembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se interesa la renovación de la adscripción del agente Enrique Omar Marquioli, D.N.I. Nº 20.894.413, Legajo N° 109.984, en el ámbito de la Honorable Cámara de Senadores; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Marquioli revista en un cargo Categoría 3, Personal de Servicios de la Planta de Personal Permanente de la Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que mediante Decreto N° 1315/2020 MEHF, se dispuso la adscripción del citado agente al ámbito de la Honorable Cámara de Senadores, a partir del día 26 de agosto de 2020 y por el plazo de un (1) año;

Que los organismos involucrados y el agente en cuestión, prestan su conformidad para proceder a la renovación de la adscripción interesada;

Que obra en las actuaciones la correspondiente certificación de los servicios prestados por el agente Marquioli en el ámbito de la Honorable Cámara de Senadores;

Que han tomado intervención de sus respectivas competencias la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del Artículo 39º de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811 y Artículo 6°, Incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.271 modificada por Ley N° 10.334 y en el Artículo 2° del Decreto N° 36/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese los servicios prestados por el agente Enrique Omar Marquioli, DNI Nº 20.894.413, Legajo N° 109.984, con situación de revista en la Planta de Personal Permanente de la Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, en carácter de adscripto en el ámbito de la Honorable Cámara de Senadores, a partir del día 26 de agosto de 2021 y hasta la fecha del presente decreto.

Art. 2º - Adscríbase al ámbito de la Honorable Cámara de Senadores al agente Enrique Omar Marquioli, DNI N° 20.894.413, Legajo N° 109.984, con situación de revista en la Planta de Personal Permanente de la Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el día 25 de agosto de 2022 inclusive.

Art. 3º – Dispónese que la Honorable Cámara de Senadores, deberá informar en forma mensual la asistencia del agente al lugar de prestación de servicio, indicando las licencias y demás conceptos de los que hiciera uso, al organismo de revista del agente Enrique Omar Marquioli.

Art. 4º – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3188 M.S.

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 26 de octubre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el agente Jonathan Oscar Perotti, DNI Nº 34.195.867, Legajo Nº 242248, presenta su renuncia a partir del 18 de septiembre de 2020, por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Perotti revista en un cargo categoría 8, Carrera Administrativa Estabilidad Laboral, Escalafón General del Hospital “San Roque” de Rosario del Tala;

Que atento a las razones que fundamentan dicha dimisión es procedente aceptar la misma;

Que la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado, informa que el agente en cuestión no se encuentra sumariado ni involucrado en información sumaria alguna;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en los artículo 57º de la Ley 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley 9.811; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Acéptase la renuncia presentada por el señor Jonathan Oscar Perotti, DNI Nº 34.195.867, Legajo Nº 242.248, al cargo categoría 8, Carrera Administrativa –Estabilidad Laboral–, Escalafón General del Hospital “San Roque” de Rosario del Tala, por razones de índole particular, a partir del 18 de septiembre de 2020, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 3240 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de octubre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de las funciones de supervisor, Jefe Unidad y Jefe de División del Hospital “San Roque” de Rosario del Tala, y el adicional por responsabilidad funcional, a favor de varios agentes; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes Rita Verónica Zapata, DNI Nº 20.259.226; Carlos Eduardo Ojeda, DNI Nº 20.886.545, María Rosa Morel, DNI Nº 11.71 7.144, y Fabricio Ramón Giménez, DNI Nº 25.937.426, revistan en categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del citado nosocomio;

Que el agente Ojeda ostentaba las funciones de Jefe de Unidad del Servicio de Cirugía del Hospital “San Roque” de Rosario del Tala, otorgadas mediante Resolución Nº 3.495/08 M.S. y por Decreto Nº 3.286 M.S., de fecha 30/10/18 se le encargan las mencionadas funciones por haber resultado legítimo ganador del concurso;

Que la agente Morel ostenta las funciones de supervisora del Hospital “San Roque” de Rosario del Tala, a partir del 26/3/12, otorgadas por Decreto Nº 1.844/18 M.S.;

Que por Disposiciones Internas Nros. 30/16, 01/17 y 05/17 del mencionado nosocomio, se asignaron las funciones de jefa de Unidad de Servicios de Guardia y Consultorio Externo a favor de la agente Rita Verónica Zapata, en reemplazo de su titular la agente Karina Silvana Martínez, DNI Nº 20.510.834, quien hizo uso de licencia por enfermedad, por los períodos 1/1/17 al 1/3/17, 2/3/17 al 30/4/17 y 1/7/17 al 29/8/17;

Que por Disposiciones Internas Nros. 04/16 y 30/16, del hospital ut supra referenciado, se asignaron las funciones de jefe de Unidad del Servicio de Cirugía y Quirófano a favor del agente Fabricio Román Giménez, en reemplazo de su titular el licenciado Carlos Eduardo Ojeda, quién pasó a cumplir funciones como supervisor de Enfermería, en virtud al corrimiento de funciones de la agente María Rosa Morel, quién por Disposición Interna Nº 29/16 pasa a cumplir funciones como jefa de División Enfermería, en virtud a licencia anual de su titular Rita Patricia Wetzel, DNI Nº 18.117.366, por el período 1/12/16 al 13/1/17;

Que el Departamento Planificación y el Departamento Personal, ambos del Ministerio de Salud, han realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud ha tomado intervención;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia ha tomado intervención en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que, atento a lo expuesto en autos, corresponde reconocer las funciones desempeñadas como jefa de Unidad de Servicios de Guardia y Consultorio Externo a la agente Zapata, por los períodos: 1/1/17 al 1/3/17, 2/3/17 al 30/4/17 y 1/7/17 al 29/8/17, como jefe de Unidad del Servicio de Cirugía y Quirófano al agente Fabricio Román Giménez, como supervisor de Enfermería al agente Ojeda y como jefa de División Enfermería a la agente Morel, todos por el período 1/12/16 al 13/1/17;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha realizado la reserva de fondos y la imputación correspondiente, manifestando que resulta necesario realizar una modificación presupuestaria por la suma de pesos un mil seiscientos ($ 1.600,00), conforme a las planillas analíticas del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria antes citada resulta técnicamente viable, encuadrando en lo dispuesto por el artículo 12º de la Ley 10.848;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención pertinente;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley de Enfermería Nº 9.564 –artículos 31º, 37º, 38º y 40º–, y su Decreto reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2021, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud- Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital San Roque - Tala, conforme planillas analíticas del gasto, por la suma de pesos un mil seiscientos ($ 1.600,00), las que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Reconócense las funciones de jefa de Unidad del Servicio de Guardia y Consultorio Externo del Hospital “San Roque” de Rosario del Tala, a favor de la agente Rita Verónica Zapata, DNI Nº 20.259.226, quién revista en categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del citado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, por los períodos 1/1/17 al 1/3/17, 2/3/17 al 30/4/17 y 1/7/17 al 29/8/17, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Reconócense las funciones de jefe de Unidad del Servicio de Cirugía y Quirófano del Hospital “San Roque” de Rosario del Tala, a favor del agente Fabricio Ramón Giménez, DNI Nº 25.937.426, quién revista en categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del citado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período 1/12/16 al 13/1/17, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 4º - Reconócense las funciones de supervisor de Enfermería del Hospital “San Roque” de Rosario del Tala, a favor del agente Carlos Eduardo Ojeda, DNI Nº 20.886.545, quién revista en categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad con funciones de Jefe de Unidad del Servicio de Cirugía del citado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período 1/12/16 al 13/1/17, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 5º - Reconócense las funciones de Jefa de División Enfermería del Hospital “San Roque” de Rosario del Tala, a favor de la agente María Rosa Morel, DNI Nº 11.717.144, quién revista en categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, con funciones de supervisora del citado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período 1/12/16 al 13/1/17, conforme a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 6º - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 21 Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento

0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 91 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 7º - Autorízase a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de los agentes Rita Verónica Zapata, DNI Nº 20.259.226; Fabricio Ramón Giménez, DNI Nº 25.937.426; Carlos Eduardo Ojeda, DNI Nº 20.886.545, y María Rosa Morel, DNI Nº 11.717.144, en virtud de lo dispuesto por los artículos precedentes del presente texto legal.

Art. 8º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 9º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 3241 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 29 de octubre 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se solicita el reconocimiento de las funciones desempeñadas por la agente Liliana Mabel Camejo, DNI Nº 17.870.573, como jefa de Unidad de Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital “Doctor Fermín V. Salaberry” de Victoria, y el adicional por responsabilidad funcional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Interna Nº 07/19 del citado hospital, se le asignan las funciones de Jefa de Unidad –Servicio Ginecología y Obstetricia– a la agente Camejo, DNI Nº 17.870.573, a partir del 2/3/19, en reemplazo de la señora Ana Gladys Balbi, quien se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que la agente Camejo revista en categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo “A”, Escalafón Sanidad, del citado nosocomio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de salud ha dictaminado al respecto, como asimismo la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente, de acuerdo a lo previsto establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos pertinentes como, asimismo, la reserva presupuestaria del crédito;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha tomado la intervención que le compete;

Que la Dirección General de Administración del referido ministerio ha realizado los cálculos, la reserva de fondos e imputación correspondiente;

Que corresponde encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócense las funciones desempeñadas por la agente Liliana Mabel Camejo, DNI Nº 17.870.573, como jefa de Unidad –Servicio de Ginecología y Obstetricia– del Hospital “Doctor Fermín V. Salaberry” de Victoria, y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, a partir del 2/3/19 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Asígnanse en forma transitoria las funciones de jefa de Unidad –Servicio de Ginecología y Obstetricia– del Hospital “Doctor Fermín V. Salaberry” de Victoria, a la agente Liliana Mabel Camejo, DNI Nº 17.870.573, a partir de la fecha del presente decreto y mientras se desempeñe en las mismas, y el adicional por responsabilidad funcional, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 23 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial

3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 95 - Ubicación Geográfica 01, del presupuesto vigente.

Art. 4º - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional a la agente Liliana Mabel Camejo, DNI Nº 17.870.573, en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia E. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 3242 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 29 de octubre 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se solicita el reconocimiento y pago del adicional “Compensación por Gastos de Elementos de Seguridad” –Código 017– para choferes de ambulancia, a favor de los agentes Walter Iván Rupp, DNI Nº 33.370.222; José Alberto Córdoba, DNI Nº 20.467.821; Matías Román Cisneros, DNI Nº 33.988.887; Esteban Carlos Hernán García, DNI Nº 30.284.865, y Juan Antonio Zaragoza, DNI Nº 20.467.824, del Hospital “San Miguel” de Bovril; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Walter Iván Rupp revista en un cargo categoría 8, Carrera Administrativa, Supervisión, Escalafón General, del mencionado hospital;

Que el agente José Alberto Córdoba revista en un cargo categoría 4, Carrera Técnica, Tramo “A”, Escalafón Sanidad, del mencionado hospital;

Que el agente Matías Román Cisneros revista como suplente común del mencionado hospital;

Que el agente Esteban Carlos Hernán García revista en un cargo categoría 6, Carrera Técnica, Tramo “A”, Escalafón General del mencionado hospital;

Que el agente Juan Antonio Zaragoza revista en un cargo categoría 6, Carrera Técnica, Tramo “A”, Escalafón General del mencionado hospital;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto como, asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que el Departamento Liquidaciones de este ministerio informa que el agente Córdoba percibe en sus haberes el Código 017;

Que, en virtud de lo antes expuesto, corresponde reconocer y otorgar el adicional “Compensación por Gasto de Elementos de Seguridad” –Código 017– a favor de los agentes Cisneros, García y Zaragoza, a partir del 23/5/19 y mientras continúen desempeñando dichas funciones;

Que respecto al agente Rupp y de acuerdo a lo informado por la directora del hospital, el mismo dejó de desempeñarse como chofer en fecha 27/3/20, por lo que corresponde reconocer dicho adicional desde el día 23/5/19 hasta el 27/3/20;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos pertinentes como, asimismo, la reserva presupuestaria del crédito;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención pertinente;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por el Decreto Nº 5.736/07 MEHF y 768/12, todos MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese el adicional “Compensación por Gastos de Elementos de Seguridad” –Código 017–, para choferes de ambulancia al agente Walter Iván Rupp, DNI Nº 33.370.222, quien revista en un cargo categoría 8, Carrera Administrativa, Supervisión, Escalafón General del Hospital “San Miguel” de Bovril, a partir del 23/5/19 y hasta el 27/3/20, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Reconócese el adicional “Compensación por Gastos de Elementos de Seguridad” –Código 017–, para choferes de ambulancia al agente Matías Román Cisneros, DNI Nº 33.988.887, quien revista como suplente común del Hospital “San Miguel” de Bovril, a partir del 23/5/19 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Reconócese el adicional “Compensación por Gastos de Elementos de Seguridad” –Código 017–, para choferes de ambulancia al agente Esteban Carlos Hernán García, DNI Nº 30.284.865, quien revista en un cargo categoría 6, Carrera Técnica, Tramo “A”, Escalafón General del Hospital “San Miguel” de Bovril, a partir del 23/5/19 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 4º - Reconócese el adicional “Compensación por Gastos de Elementos de Seguridad” –Código 017–, para choferes de ambulancia al agente Juan Antonio Zaragoza, DNI Nº 20.467.824, quien revista en un cargo categoría 6, Carrera Técnica, Tramo “A”, Escalafón General del Hospital “San Miguel” de Bovril, a partir del 23/5/19 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 5º - Otórgase el adicional “Compensación por Gastos de Elementos de Seguridad” –Código 017–, para choferes de ambulancia a los agentes Matías Román Cisneros, DNI Nº 33.988.887; Carlos Esteban García, DNI Nº 30.284.865; y Juan Antonio Zaragoza, DNI Nº 20.467.824, del Hospital “San Miguel” de Bovril, a partir de la fecha del presente decreto y mientras desempeñen las funciones de chofer de ambulancia, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 6º - Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4 - Partida Subparcial 1106/1001 - Departamento 95 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 7º - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y hacer efectivo el pago a los agentes Walter Iván Rupp, DNI Nº 33.370.222; Matías Román Cisneros, DNI Nº 33.988.887; Esteban Carlos Hernán García, DNI Nº 30.284.865, y Juan Antonio Zaragoza, DNI Nº 20.467.824, del Hospital “San Miguel” de Bovril, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos del presente texto normativo.

Art. 8º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia E. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 3243 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 29 de octubre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico a favor de la agente Rosalba Modesta Rodríguez, DNI Nº 20.582.009; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Rodríguez revista en un cargo categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “Centenario” de Gualeguaychú;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud informa que se debería reconocer el adicional por los períodos: enero, abril a junio de 2018, con rotación de tres (3) turnos, febrero a marzo, julio a diciembre de 2018, marzo, mayo a diciembre de 2019, con rotación de dos (2) turnos;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe correspondiente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha dictaminado que respecto al período solicitado julio a diciembre de 2017 y enero 2018 no corresponde su reconocimiento, atento a que el reclamo fue presentado en febrero de 2020 y por lo tanto los referidos períodos se encuentran prescriptos, siendo de aplicación el artículo 2.562, inciso C) del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha tomado la debida intervención;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por Ley 9.564 - Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS y Decreto Nº 6.695/06 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese el adicional por horario atípico por los períodos: abril a junio de 2018, con rotación de tres (03) turnos, y de febrero a marzo, julio a diciembre de 2018, marzo, mayo a diciembre de 2019, con rotación de dos (2) turnos, a favor de la agente Rosalba Modesta Rodríguez, DNI Nº 20.582.009, categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “Centenario” de Gualeguaychú, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 07 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 56 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 3º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para que abone la suma que corresponda a favor de la agente Rosalba Modesta Rodríguez, DNI Nº 20.582.009, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 3244 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 29 de octubre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico a favor de la agente Graciela Beatriz Pedroza, DNI Nº 26.877.603; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Pedroza, revista en un cargo categoría 19, Tramo “A” Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud informa que se debería reconocer el adicional por los meses enero, abril, agosto a diciembre de 2018, enero, junio a octubre y diciembre de 2019;

Que en autos se han adjuntado las planillas de asistencia correspondientes, en las que se refleja que la agente Pedroza cumplió con los dos (2) turnos rotativos o variables;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe correspondiente, señalando que soto podrán reconocerse los períodos que no hayan sido alcanzados por la prescripción según lo dispone el artículo 2.562 - inciso c) del CCCN, que estipula un plazo de dos años, corresponde reconocer los períodos agosto a diciembre de 2018, enero, junio a octubre y diciembre de 2019;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha tomado la debida intervención;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por Decreto Nº 478/11 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese el adicional por horario atípico por los meses agosto a diciembre 2018, enero, junio a octubre y diciembre de 2019, a favor de la agente Graciela Beatriz Pedroza, DNI Nº 26.877.603, categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 3º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor de la agente Graciela Beatriz Pedroza, DNI Nº 26.877.603, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 3245 M.S.

ACEPTANDO DONACIÓN

Paraná, 29 de octubre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa aceptar la donación de cuatro (4) respiradores a favor del Ministerio de Salud de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de cuatro (4) respiradores, los cuales se detallan en el anexo, que agregado forma parte integrante del presente decreto;

Que obra en autos el acta suscripta, formalizando la entrega de los bienes en cuestión;

Que los mencionados bienes son donados por el Ministerio de Salud de la Nación, con el objeto de ser destinados a diferentes efectores de salud de la provincia;

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley 5.140 -texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP;

Que la División Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha tomado intervención pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado ministerio ha dictaminado al respecto, considerando que corresponde aceptar la presente donación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Acéptase la donación de cuatro (4) respiradores, los cuales se detallan en el anexo, que agregado forma parte integrante del presente decreto, realizada por el Ministerio de Salud de la Nación, a favor del Ministerio de Salud de la Provincia, con el objeto de ser destinados a diferentes efectores de salud de la provincia, en virtud a los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

ANEXO

ID SIAF - Descripción del bien - Destino

2020-377 - Respirador marca Tecme Advance. N/S 200341031081A1V - Hospital J.J. de Urquiza, Uruguay
2020-378 - Respirador marca Tecme Advance. N/S 200341561081A1V - Hospital J.J. de Urquiza, Uruguay
2020-380 - Respirador marca Tecme + Pedestal. N/S 200442031083A1V - Hospital J.J. de Urquiza, Uruguay
2020-379 - Respirador marca Tecme + Pedestal. N/S 200442021083A1V - Hospital Centenario, Gualeguaychú

- - - - - -

DECRETO Nº 3246 M.S.

Paraná, 29 de octubre de 2021

Aprobando la contratación directa –vía excepción– con la firma Nutrihome –Nutrición domiciliaria– de Capital Federal, en concepto de servicio de nutrición en domicilio por 26 unidades del artículo MPSEPO-OB1 BAP1000-2000 ML S/ENF -PED, en el período comprendido del 1/7/2021 hasta el 31/7/2021 inclusive, para el paciente Jonathan Gustavo Tornatore, DNI Nº 46.676.145, beneficiario del Programa Federal Incluir Salud Nº 405-8629367/00, según Factura "B" Nº 00008302, de fecha 26/8/2021, por la suma total de $ 577.948,02.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a realizar la orden de pago y al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud a realizar el pago a la firma Nutrihome –Nutrición domiciliaria– de Capital Federal, CUIT Nº 30-691 18223-8, por la suma total de $ 577.948,02, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

- - - - - -

DECRETO Nº 3247 M.S.

RECONOCIENDO DIFERENCIA ENTRE CATEGORÍAS

Paraná, 29 de octubre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Sandra María del Rosario Díaz Vélez, DNI Nº 24.467.324, interesa la recategorización mediante el Instructivo 2015 impartido por el Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista actualmente en un cargo categoría 7, Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción -c) Supervisión del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, conforme Decreto Nº 2.125/19 M.S.;

Que se solicita en autos la recategorización de la señora Sandra María del Rosario Díaz Vélez, conforme el Instructivo - 2015 impartido del Poder Ejecutivo, el cual en su párrafo 12º del "Esquema de Instrumentación" y que diera origen al Decreto Nº 2.305/16 M.S., la agente citada, reunía los requisitos exigidos en el punto 1º, apartado b), contando al 31/12/14 con una antigüedad de 9 años, 6 meses y 13 días;

Que por Decreto 2.125/19 M.S., se recategoriza a la agente Díaz Vélez en una categoría 7, a partir del 1/7/18, por lo que corresponde reconocer las diferencias salariales entre las categorías 8 y 7, Personal Obrero y Maestranza Mantenimiento y Producción, c) Supervisión del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a partir del 01/06/15 y hasta el 30/6/18;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese a la agente Sandra María del Rosario Díaz Vélez, DNI Nº 24.467.324, la diferencia entre la categoría 8 y la categoría 7 - Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción -c) Supervisión del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, desde el 1/6/15 al 30/6/18, según los requisitos exigidos en el Instructivo – 2015, punto 1, apartado b), impartido por el Poder Ejecutivo, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051/1075 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 3º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar a la agente Sandra María del Rosario Díaz Vélez lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 3248 M.S.

REUBICANDO A AGENTE

Paraná, 29 de octubre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el cambio de carrera a favor del agente Matías Elías Silveyra D’Ávila Díaz, DNI Nº 36.269.196; y

CONSIDERANDO:

Que se deja aclarado que el mencionado agente revista bajo el régimen de estabilidad en la categoría 8, Administrativo y Técnico, Administrativo -c) Supervisión, Escalafón General de la División Embargos y del Departamento Liquidaciones - Ministerio de Salud, por lo que no resulta necesaria la confección de la planilla de modificación de cargos de la planta permanente;

Que corresponde reubicar al señor Silveyra D’Ávila Díaz en categoría 5 - Profesional Universitario, Profesional - b) Profesional “B”, Escalafón General de la División Embargos y Cuota Alimentaria del Departamento Liquidaciones Ministerio de Salud;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley 5344/73, en concordancia con la Ley 9.755 y su modificatoria Ley 9.811;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Matías Elías Silveyra D’Ávila Díaz, DNI Nº 36.269.196, quien revista bajo el régimen de Estabilidad en la categoría 8, Administrativo y Técnico, Administrativo -c) Supervisión, Escalafón General en la categoría 5, Profesional Universitario Profesional,

b) Profesional “B”, Escalafón General de la División Embargos y Cuota Alimentaria del Departamento Liquidaciones - Ministerio de Salud, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1100/1001/1103/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar al agente Matías Elías Silveyra D’Ávila Díaz lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 3249 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 29 de octubre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento y pago del adicional “Compensación por Gastos de Elementos de Seguridad” Código 017- para Choferes de Ambulancia, a favor del agente Uriel Carlos Alexis Ríos Perezutti, DNI Nº 32.509.771, del Hospital “Doctor Gerardo Domagk” de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Ríos Perezutti revista en un cargo categoría 6, Carrera Técnica, Tramo Escalafón General, del mencionado hospital;

Que mediante Decreto Nº 277/16 M.S. se procedió a reubicar al mencionado agente en la carrera ut supra referenciada, por desempeñar las tareas de chofer de ambulancia;

Que en virtud a lo antes expuesto, corresponde reconocer y abonar el adicional “Compensación por Gastos de Elementos de Seguridad” - Código 017 - a favor del agente Ríos Perezutti, DNI Nº 32.509.771, a partir del 4/6/20 y mientras continúe desempeñando dichas funciones;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto, como asimismo la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado intervención pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos pertinentes, como asimismo la reserva presupuestaria del crédito;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención pertinente;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por el Decreto Nº 5.736/07 MEHF, prorrogado por los Decretos Nros. 334/08, 1.473/09, 2.209/10, 1.831/11 y 768/12, todos MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese el adicional “Compensación por Gastos de Elementos de Seguridad” - Código 017 - para choferes de Ambulancia al agente Uriel Carlos Alexis Ríos Perezutti, DNI Nº 32.509.771, quien revista un cargo categoría 6, Carrera Técnica, Tramo “A”, Escalafón General del Hospital “Doctor Gerardo Domagk” de esta ciudad, a partir del 4/6/20 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Otórgase el adicional “Compensación por Gastos de Elementos de Seguridad” - Código 017- para choferes de Ambulancia al agente Uriel Carlos Alexis Ríos Perezutti, DNI Nº 32.509.771, actual categoría 6, Carrera Técnica, Tramo “A” del Hospital “Doctor Gerardo Domagk” de esta ciudad, a partir de la fecha del presente

decreto, y mientras desempeñe tas funciones de chofer de Ambulancia, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4 - Partida Subparcial 1106/1001, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 - del presupuesto vigente.

Art. 4º - Autorizase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago al agente Ríos Perezutti, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presento texto normativo.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Moyano Villarraza Beatriz Elena s/ Sucesorio ab instestato” Exp. Nº 19239, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BEATRIZ ELENA MOYANO VILLARAZA, M.I. 2.763.273, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06/05/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 25 de noviembre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00024793 3 v./13/12/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Morgenstern Rosa Angélica s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 18104, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA ANGELICA MORGENSTERN, M.I.: 1.895.905, vecina que fuera de El Ramblón, Departamento Paraná, fallecida en El Ramblón, Departamento Paraná, en fecha 07/07/2020.- Publíquese por un (1) día.

Paraná, 26 de noviembre de 2021 - Silvina Magdalena Lanzi – secretaria

F.C. 04-00024797 1 v./10/12/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Casalongue Marta Virginia s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 35730, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA VIRGINIA CASALONGUE, D.N.I. Nº 8.780.196, vecino que fuera del departamento, fallecido en Paraná -E.R.-, en fecha 10/06/2021. Publíquense por un día.

Paraná, 25 de octubre de 2021 - Celia Enriqueta Matilde Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00024799 3 v./10/12/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Peraita Gregorio Orlando - Ferreira Elsa Noemí s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19926, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELSA NOEMI FERREIRA, M.I.: 1.482.240, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30/09/2012 y GREGORIO ORLANDO PERAITA, M.I. 1.896.667, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/12/2008. Publíquese por un día.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

Paraná, 19 de noviembre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00024803 1 v./10/12/2021

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Taborda Mirtha Raquel s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 18056, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTHA RAQUEL TABORDA, M.I.: 5.870.436, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/01/2018.- Publíquese por un (1) día. -

Paraná, 09 de noviembre de 2021 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00024825 1 v./10/12/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Alonso Leopolda Donata s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 24782, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LEOPOLDA DONATA ALONSO, DNI. Nº 12.657.565, vecina que fuera del departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 01/05/2021.- Publíquese por un (1) día.-

Paraná, 30 de noviembre de 2021 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.-

F.C. 04-00024840 1 v./10/12/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Franco Pedro s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 35792, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCO, L.E. Nº 5.907.060, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - E.R.-, en fecha 24/09/2007. Publíquense por un día.

Paraná, 26 de noviembre de 2021 – Celia E. M. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00024846 1 v./10/12/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Reffino Juan Manuel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 35782, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL REFFINO, DNI Nº 5.933.479, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 11/02/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de noviembre de 2021 – Celia E. M. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00024850 1 v./10/12/2021

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo de la doctora María José Diz, Secretaría a cargo del doctor José Manuel Tournour, en los autos caratulados “Blanc Apolinaria Elisa s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13884-17 cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de APOLINARIA ELISA BLANC y/o APOLINARIA ALICIA BLANC, vecina que fue de del Departamento Colón, Entre Ríos, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 5.040.293, nacida el 28/06/1915, de estado civil viuda.- Se domiciliaba en la localidad de Ubajay Departamento Colón E.R. y falleció en La Matanza, Provincia de Buenos Aires, el día 29 de diciembre de 2004 a los 89 años de edad .- Era hija de Eduardo Blanc y de Francisca Bouvet.-

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: “Colón, 8 de junio de 2018. Vistos:… Considerando: … Resuelvo:… declárase abierto el juicio sucesorio de Apolinaria Elisa Blanc - L.C. Nº 5.040.293 vecina que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial….Dra. María José Diz-Jueza”.-

Colón, 25 de julio de 2018 – José Manuel Tournour, secretario.

F.C. 04-00024740 3 v./13/12/2021

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez - Secretario, en autos caratulados “Duarte Neris Odelmar s/ Sucesorio ab intestato"”, Expte. Nº 15512-21, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por DUARTE NERIS ODELMAR, DNI N° 8.592.811, vecino que fue del Departamento Colón, argentino, de estado civil desconocido, fallecido el día 8 de noviembre de 2.016 en Colón, Pcia de Entre Ríos, con último domicilio en calle José Moix N° 2.445 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: “Colón, 01 de noviembre de 2021... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz - Jueza”.-

Colón, 23 de noviembre de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00024807 3 v./14/12/2021

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr., Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría única a cargo de la suscripta, Dra. María Cecilia Malvasio, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERNÁN DARIO IRIGOYEN, DNI Nº 27.181.585, fallecido en fecha 06/02/2021 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, en los autos “Irigoyen, Hernán Darío - Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 10656, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo ordena reza: “Concordia, 29 de octubre de 2021. Visto:….., Resuelvo: 1.-……. 2.-….. 3.-…. Declárese abierto el juicio sucesorio de Hernán Dario Irigoyen, DNI Nº 27.181.585, fallecido en fecha 06/02/2021 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 5.-……. 6.- ….7.- …… 8.-….9.-….. 10.-… A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez. Juez Interino”.-

Concordia, 4 de noviembre de 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00024699 3 v./10/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia (ER), sito en calle Mitre Nº 28, 1º piso, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, en los autos caratulados “González Beda s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13656, cita por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña BEDA GONZALEZ, DNI 02.636.238, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad Paraná (ER), el día 8 de mayo de 2001.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: “ 18 de noviembre de 2021. Visto: … Resuelvo: 1. … 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Beda González, DNI 02.636.238, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2° CPCC, y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4. … 5. … 6. … 7. … 8. … A lo demás oportunamente. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia (ER)”.

Concordia, 19 de noviembre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria subrogante.

F.C. 04-00024725 3 v./10/12/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 – de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita en los autos caratulados "Moreno, Armando Horacio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9463) - por treinta (30) días corrido a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARMANDO HORACIO MORENO, D.N.I. N° M 5.808.485, vecina que fuera de esta ciudad y fallecida ab-intestato en esta ciudad de Concordia, en fecha 19/06/2021, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. Por disposición judicial el presente debe publicarse en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 17 de noviembre de 2021. Visto: … Resuelvo: … 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.… Fdo.: Dr. Agustín González, Juez subrogante".

Concordia, 18 de noviembre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00024743 3 v./13/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la Ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Olivera, Norma Alicia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9566), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de NORMA ALICIA OLIVERA, DNI Nº , fallecida en Concordia el día 07/08/2019, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de septiembre de 2021. Visto: … Resuelvo: 1.- … 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Norma Alicia Olivera, DNI Nº 10.198.817, fallecida en fecha 07.08.2019, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acredite. 4.- … 5.- … 6.- … 7.- … 8.- … 9.- … A los demás oportunamente. Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".-

Correo constitucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 6 de octubre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00024834 3 v./14/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Grandi, Juan Bautista y Olivieri, Blanca Nélida s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9406) citar por el termino de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GRANDI, DNI Nº 1.895.475, fallecido en Concordia, el día 25/07/2000 y de BLANCA NELIDA OLIVIERI, DNI Nº 5.063.653, fallecida en Concordia, el día 29/06/2005, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de Octubre de 2021. Visto:… Resuelvo: 1… 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Bautista Grandi, DNI Nº 1.895.475, fallecido en fecha 25.07.2020 y de Blanca Nélida Olivieri, D.N.I. Nº 5.063.653 fallecida el 29.06.2005, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- … 4.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.- … 6.- … 7.- … 8.- … 9.- … A los demás oportunamente. Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".-

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 26 de octubre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00024837 3 v./14/12/2021

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Ruiz Moreno Ramón Carlos s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 14922, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAMÓN CARLOS RUIZ MORENO - DNI N°5.886.580, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada, en fecha 27 de junio de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 10 de noviembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario

F.C. 04-00024726 3 v./10/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Jacobi Américo Edmundo s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 14969, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por AMERICO EDMUNDO JACOBI - DNI N° 5.910.061, vecino que fuera de la localidad de General Racedo - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 18 de julio de 2007, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 19 de octubre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00024745 3 v./13/12/2021

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos “Alfonso Liberato y Ortiz Josefa s/ Sucesorio ab intestato”, 5415/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LIBERATO ALFONSO, DNI 5.795.483, fallecido en Chajarí el 16/07/2002 (E.R.), con último domicilio en Dr. Planas 1540 de esta ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (E.R.), y por JOSEFA ORTIZ, DNI Nº 3.694.459, fallecida en Chajarí el 23/10/2019, con último domicilio en Dr. Planas 1540 de esta ciudad de Chajarí.-

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente indica: “Chajarí, 26 de junio de 2020... Procédase por Secretaría a corregir en la carátula el nombre de la causante, consignándose de la manera indicada “Alfonso Liberato y Ortiz Josefa s/ Sucesorio ab intestato”, tomándose razón además en el sistema informático. Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida y testimonio de defunción acompañados, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de los Señores Liberato Alfonso y Josefa Ortiz vecinos que fueran de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Téngase presente y hágase saber lo informado por la Actuaria en segundo término. Subsánese lo informado por la Actuaria en tercer y cuarto término. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten… Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial Nº 2”.

Chajarí, 29 de julio de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00024761 3 v./13/12/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: "Pellichero Atilio Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5786/21, se cita y emplaza por tres veces y en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: ATILIO RAMÓN PELLICHERO, DNI N° 5.820.407, fallecido en fecha 08 de noviembre de 2007 en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la ciudad de Villa de Rosario (E.R), para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en partes pertinentes textualmente dice: "Chajarí, 15 de noviembre de 2021.-….- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Atilio Ramón Pellichero, vecino que fuera de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-….- Firmado: Mariano Luis Velasco – Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 23 de noviembre de 2021 - Facundo Munggi, secretario subrogante

F.C. 04-00024809 3 v./14/12/2021

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay Nº 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaria única, desempeñada por la Dra. Rosa Fernández, en autos caratulados: "Frare Apolinario Orlando s/ Sucesorio ab intestato", (Ac. 19.5.2020 Reg. 1 Emergencia Sanitaria, Expte Nº 9715, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar a partir de la ultima publicación la que se efectuará por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante quien en vida se llamara FRARE APOLINARIO ORLANDO, DNI 5.857.107, nacido el 03/03/1934 y fallecido el día 09 de marzo del año 2020 en esta Ciudad, hijo de María Celestina Frare, domiciliada en vida en Barrio 62 Viviendas Casa 5 Manzana 38 "A" de ésta Ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-

La resolución que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: "Gualeguay, 29 de octubre de 2021.- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Apolinario Orlando Frare, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la ultima publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo y anunciese por el Diario "El Debate Pregón", llamando durante diez días por tres veces, que se contaran a partir de la ultima publicación. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 5 de noviembre de 2021 – Rosa María Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00024824 1 v./10/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría de la Dra. Delfina M. Fernández (Secretaria), en los autos caratulados "Orono Leonor Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 11491.-, cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la última publicación del presente, que se anunciará tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEONOR ROSA ORONO (DNI 10.303.302) cuyo último domicilio fuera el de calle Belgrano y Villaguay de esta ciudad de Gualeguay fallecida el día 12 de abril de 1996.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguay, 23 de noviembre de 2021.- (…) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase

la apertura del juicio sucesorio de Leonor Rosa Orono, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y radio local FM “La Radio” 96.1, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. (…) La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fabián Morahan (Juez Civ. y Com. Nº 1)”.

Gualeguay, 25 de noviembre de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00024826 3 v./14/12/2021

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Cobre Agusto Domingo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 8739, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: AGUSTO DOMINGO COBRE, Documento Nacional Identidad Nº 5.865.896, fallecido el día 26 de octubre de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 24 de noviembre de 2021 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00024748 3 v./13/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Laforcada Juan Manuel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 8749, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN MANUEL LAFORCADA, Documento Nacional Identidad Nº 12.095.939, fallecido el día 27 de octubre de 2021, en Tucumán.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 24 de noviembre de 2021 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00024752 3 v./13/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Meghi José Francisco s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 8726, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE FRANCISCO MEGHI, D.N.I. N° 05.803.857, fallecido el día 11 de septiembre de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de noviembre de 2021 – Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00024784 3 v./13/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Cabaña Pedro Cayetano s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 398/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: PEDRO CAYETANO CABAÑA, DNI N° 5.881.462, nacido el 18/01/1946, fallecido el 23/092019, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en 3 de Caballería N° 891. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “El Día”.-

Gualeguaychú, 18 de noviembre de 2021 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente

F.C. 04-00024822 1 v./10/12/2021

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Castillo María Violeta s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 5926 - Año 2020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante MARIA VIOLETA CASTILLO, DNI. N° 1.500.621, vecina que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos; fallecida en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, en fecha 26/08/2013.- Publíquese por un (1) día.-

La Paz, 24 de noviembre de 2021 - María Virginia Latini, secretaria

F.C. 04-00024829 1 v./10/12/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Mendieta Juan Domingo y Valdez Liliana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5988- Año 2021), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN DOMINGO MENDIETA, D.N.I. Nº 13.877.743, hijo de Marcos Mendieta y Concepción Pesoa; nacido en la Pcia. de Entre Ríos, el día 11.09.1960, fallecido el día 19 de julio de 2018 en la ciudad de Paraná y de LILIANA VALDEZ, D.N.I. Nº 13.877.786, hija de Damacio Valdez y Ramona Gregoria Gómez; nacida en la Pcia. de Entre Ríos, el día 27.02.1961, fallecida en la ciudad de Paraná el día 19 de febrero de 2020, ambos con último domicilio en la ciudad de Santa Elena, Dpto La Paz, Pcia. de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día.

La Paz, 15 de Septiembre de 2021 - María Virginia Latini, secretaria

F.C. 04-00024831 1 v./10/12/2021

SAN SALVADOR

El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Mc Loughlin, en los autos caratulados: "Leguizamón, Ovidio y Santos, María Amelia Teresita s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 5085) cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de la causante MARÍA AMELIA TERESITA SANTOS (DNI N° 03.936.305), hija de Miguel Santos y María González, nació en San Salvador el día 04 de julio de 1.940 y falleció intestada en la ciudad de San Salvador en fecha 17 de noviembre de 2.016 y del causante OVIDIO LEGUIZAMON, (DNI N° 05.794.759), hijo de Mateo Leguizamón y Herminia Marchini, nació en San Salvador el día 10 de julio de 1.933 y falleció intestado en la ciudad de Concordia en fecha 27 de noviembre de 2.019. Los causantes fueron cónyuges entre sí (matrimonio celebrado el día 10/10/1958, en San Salvador, Entre Ríos) y el último domicilio de ambos fue la ciudad de San Salvador, Entre Ríos. Publíquese por tres días.-

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "San Salvador, 28 de octubre de 2021. Visto: … Considerando: … Resuelvo: 1.-... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de los Sres. María Amelia Teresita Santos (DNI N° 03.936.305) y Ovidio Leguizamón (DNI N° 05.794.759). 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - "El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-...6.-... 7.-.... 8...9...- Fdo.: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 18 de noviembre 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00024823 3 v./14/12/2021

URUGUAY

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de esta ciudad, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaria Única del suscripto en autos caratulados: "Muller, Enrique Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 9522, F° 189, Año: 2021- cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ENRIQUE ALFREDO MULLER, LE N° 5.851.485, hijo de Enrique Muller y Ana María Muller, fallecido el 31 de agosto de 2005 en Basavilbaso, con último domicilio en San Martín s/n, Basavilbaso, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 26 de octubre de 2021… Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Enrique Alfredo Müller, D.N.I. 5.851.485, vecino que fuera de la ciudad de Basavilbaso. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.- Fdo: Mariano Morahan- Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley Nº 25.506, Art. 5º y Ley Provincial Nº 10.500.

Concepción del Uruguay, 4 de noviembre de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00024804 1 v./10/12/2021

CITACIONES

LA PAZ

a herederos y/o sucesores de PABLO GARCILAZO

La Sra. Jueza, Dra. Silvia Alicia Vega, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "SADAIC (Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música, Entidad Civil, Cultural y Mutualista c/ Baravalle Matías y Otro s/ Ordinario" Expte. N° 6707, cita y emplaza a herederos y/o sucesores del Sr. PABLO GARCILAZO, MI Nº 2.005.912, fallecido en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos el día 07/02/1940 hijo de Mariano Garcilazo y Juana Villamea, con último domicilio en Avda. Artigas y/o Hermanos Kenedy de la ciudad de La Paz, para que comparezcan al juicio en el plazo de quince días y teniendo asimismo en cuenta lo dispuesto por el art. 155 del C.P.C., por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes.-

La Paz, 3 de diciembre de 2021 – Rosana María Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00024819 2 v./13/12/2021

SAN SALVADOR

a ANELIS JUSTA CETTOUR de ROUDE

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaria a cargo del Dr. Arturo H. Mc. Loughlin; en los autos caratulados "Zucchini, Darío Pascual c/ Cettour de Roude, Anelis Justa y otros s/ Prescripción adquisitiva de cosa mueble" (Expte. Nº 5093) cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a la Sra. ANELIS JUSTA CETTOUR de ROUDE, sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien mueble motivo de la acción (automotor Dominio "E052923", marca Chevrolet, tipo transporte de carga, modelo 1928, marca de motor Chevrolet N° 4297724, marca de chasis Chevrolet), para que comparezcan en juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa- arts. 329º y 669 incs. 2º y 3º del C.P.C.C.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena la presente: “San Salvador, 03 de noviembre de 2021. Visto y Considerando: ... Resuelvo: ...4.- Citar por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia (E.R.), a la Sra. Anelis Justa Cettour de Roude, sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien mueble motivo de la acción (automotor Dominio “E052923”, marca Chevrolet, tipo transporte de carga, modelo 1928, marca de motor Chevrolet N° 4297724, marca de chasis Chevrolet) para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días bajo apercibimiento de designárseles un defensor de ausente. Hacer Saber a la parte interesada que el edicto a librarse deberá ajustarse a lo previsto en los arts. 329 del C.P.C.yC. … Notifíquese (SNE). Fdo. Celina T. Salina Rey, Juez Civil, Comercial y del Trabajo Subrogante”.

San Salvador, 11 de noviembre de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00024770 2 v./10/12/2021

USUCAPION

LA PAZ

En los autos caratulados “Machuca Erica Julieta y Otra c/ Romero Victorino y Otro s/ Usucapión (Posesión veinteañal)”;(Expte. N° 6630); en trámite ante el Juzgado Civil Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría de la Dra. Rosana María Sotelo, se cita y emplaza a los titulares registrales del inmueble, Victorino Romero M.I. N° 2.082.191 y Francisco Luis Vila, D.N.I. 2.076.226 y/o a sus herederos y/o sucesores, como asimismo a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos, ubicado en Departamento La Paz- Distrito Estacas Municipio de San Gustavo, Planta Urbana Manzana N° 386 (parte), que según plano Nº 36127 practicado por la Agrimensora Ivonne A. Garnier a los fines del presente juicio, consta de una superficie de 5.000 m².- cinco mil metros cuadrados, lindando al:

NORTE: Recta (1-2) S 80º 08’ E de 100,00 m, con calle La Paz.-

ESTE: Recta (2-3) S 09º 52’ O de 50,00 m, con calle Santa Fe.-

SUR: Recta (3-4) N 80º 08’ O de 100,00 m, con Simón Román Lehmann.

OESTE: Recta (4-1) N 09º 52’ E de 50,00 m, con calle Córdoba.

El referido inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble La Paz a la Matrícula N° 107.841 DULP, para que en el plazo de quince días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes, para que los represente.

La Paz, 26 de noviembre de 2021 – Rosana María Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00024811 2 v./13/12/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 –Concursos y Quiebras–, doctor Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la doctora María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Sandoval, Pablo Javier s/Pedido de quiebra promovido por deudor s/Quiebra”, Expediente Nº 4.463, en fecha 15/11/2021 se ha declarado la quiebra de PABLO JAVIER SANDOVAL, DNI Nº 30.438.858, CUIL/T: 20-30438858-8, casado, con domicilio en Carlos Germán Burmeister Nº 1.598, de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, contadora María Silvina Greca (teléfono 0343-154472718 y correo electrónico cdragrecams@hotmail.com), con domicilio en calle Uruguay Nº 306 de Paraná de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 17 horas a 19 horas, y de martes a viernes de 10 horas a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 7/2/2022 inclusive.

Se han fijado los días 21/3/2022 y 3/5/2022 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los artículos 35 y 39 por remisión del artículo 200 de la Ley 24.522.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (artículo 89, Ley 24.522).

Paraná, 24 de noviembre de 2021 - María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00001107 5 v./10/12/2021

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 –Concursos y Quiebras– doctor Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la doctora María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ortiz Vicente Gerardo S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/Quiebra", Expediente Nº 4.461, en fecha 10/11/2021 se ha declarado la quiebra de VICENTE GERARDO ORTIZ, DNI: 11.071.393, CUIL: Nº 20-11071393-3, con domicilio en calle Simeón Vázques Nº 44 –entre Segundo Sombra y arroyo Antoñico–, barrio Giachino de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, contador Hugo Rómulo Larrazábal con domicilio constituido en calle Courreges Nº 35 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas y jueves de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 1/2/2022 inclusive.

Se han fijado los días 16/3/2022 y 28/4/2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los artículos 35 y 39 por remisión del artículo 200 de la Ley 24.522.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (artículo 89 Ley 24.522).

Paraná, 18 de noviembre de 2021 - María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00001110 5 v./10/12/2021

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Mesa María de los Angeles Belén S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. Nº 4343, en fecha 05.11.2021 se ha declarado la quiebra de la señora MARIA DE LOS ANGELES BELEN MESA, D.N.I. Nº 34.057.406, CUIL Nº 27-34057406-6, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Santos Domínguez Nº 110 69 y domicilio procesal en calle Uruguay Nº 234 ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Diego Alberto Bitti con domicilio procesal constituido en calle Tucumán N° 672 de esta ciudad, correo electrónico bittidiegoa@yahoo.com.ar, Teléfono fijo: 0343-4233287, Teléfono Móvil: 0343-154065688, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11.02.2022 inclusive.

Se han fijado los días 29.03.2022 y 11.05.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 12 de noviembre de 2021 – Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00001118 5 v./16/12/2021

SENTENCIAS

PARANA

En la causa Nº caratulada: “Ríos, Victorio Abelardo; Suárez, Sebastián Ismael s/ Homicidio simple (con dolo eventual)”, del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título “Inhabilitación Absoluta -art. 12 C.P”, la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

“En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil dieciocho ... I.- Declarar que VICTORIO ABELARDO RIOS, ya filiado, es autor material y responsable del delito de homicidio imprudente calificado por la conducción antirreglamentaria de un vehículo automotor en carácter de autor individual, y en consecuencia imponerle la pena de tres (3) años y ocho (8) meses de prisión efectiva con más la de inhabilitación especial para conducir todo tipo de vehículos automotores por ocho (8) años, y accesorias legales -arts. 5, 12, 40, 41, 45 y 84 del art. 12 del Cód. Penal-, manteniendo el estado de excarcelación en el que se encuentra, hasta tanto quede firme la presente”. Fdo: Dres. Alejandro Grippo - Gervasio Labriola - Gustavo Maldonado - Vocales Sala II Transición - Paraná.

El mencionado Victorio Abelardo Ríos, es argentino, casado, desocupado, nacido en Paraná, el 29/08/1977, hijo de Néstor Carlos Ríos y de Nora Silvia Montiel (f), domiciliado en Las Tunas Nº 330, de Paraná, Documento Nacional Identidad 26048274.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el : 28/09/2024.-

Paraná, 2 de diciembre de 2021 - Noelia Ríos, secretaria

S.C-00015429 3 v./10/12/2021

- - - - - -

Por medio del presente testimonio, se comunica la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Cristian Adrián Schamne, dispuesta en la sentencia que a continuación se transcribe, a sus efectos:

“SENTENCIA: En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los 1 de octubre de 2021 (...) I.- Declarar que CRISTIAN RAMÓN SCHAMNE, ya filiado, es co-autor y autor, respectivamente, material y responsable de los delitos de comercio de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor (primer hecho) y amenazas (segundo y tercer hechos), vinculados bajo las reglas del concurso real (art. 55 CP) ,en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro años y seis meses de prisión efectiva mas el pago mínimo de la multa prevista para el hecho primero -arts. 391 del C.P.P., arts. 5, 12, 21, 23, 40, 40, 41, 45, 55 y 149 bis del Código Penal , artículo 5 inc. C de la Ley 23737 y sus modif. y Provincial de adhesión Nº 10566 .-

II.- Declarar que CRISTIAN ADRIAN SCHAMNE, ya filiado, es co-autor material y responsable del delito de comercio de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor (primer hecho), en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro años de prisión y el pago mínimo de la multa prevista -arts. 391 del C.P.P., arts. 5, 12, 21, 23, 40, 40, 41, 45, 55 del Código Penal , artículo 5 inc. C de la Ley 23737 y sus modif.y Provincial de adhesión Nº 10566 .- III.-... .- IV.-... V.- ... VI.-... VII.-... VIII.-... IX.- ... X.-... Fdo:: Dr. José Eduardo Ruhl - Juez de Garantías Nº 2”.-

Se hace saber que el nombrado Cristian Adrián Schamne, alias “Cabezón”, es argentino, DNI 40.158.855, nacido en Paraná, el 30/01/1997, domiciliado en Barrio Paraná XIV, manzana B, depto 28, de Paraná, hijo de Cristian Ramón Schamne y de Araceli Esquivel con prontuario Policial Nº 809.300 IG.

Pongo a su conocimiento que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 01/05/2025 (uno de mayo de dos mil veinticinco).-

Paraná, 1 de diciembre de 2021 - Noelia V. Ríos, secretaria OGA - Paraná

S.C-00015434 3 v./14/12/2021

Por medio del presente testimonio, se comunica la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Cristian Ramón Schamne, dispuesta en la sentencia que a continuación se transcribe, a sus efectos:

"SENTENCIA: En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los 1 de octubre de 2021 (...) I.- Declarar que CRISTIAN RAMÓN SCHAMNE , ya filiado, es co-autor y autor, respectivamente, material y responsable de los delitos de comercio de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor (primer hecho) y amenazas (segundo y tercer hechos), vinculados bajo las reglas del concurso real (art. 55 cp.) ,en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro años y seis meses de prisión efectiva mas el pago mínimo de la multa prevista para el hecho primero -arts. 391 del C.P.P., arts. 5, 12, 21, 23, 40, 40, 41, 45, 55 y 149 bis del Código Penal , artículo 5 inc. C de la Ley 23737 y sus modif.y Provincial de adhesión Nº 10566 .

II.- DECLARAR que CRISTIAN ADRIAN SCHAMNE , ya filiado, es co-autor material y responsable del delito de comercio de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor (primer hecho) ,en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro años de prisión y el pago mínimo de la multa prevista -arts. 391 del C.P.P., arts. 5, 12, 21, 23, 40, 40, 41, 45, 55 del Código Penal , artículo 5 inc. C de la Ley 23737 y sus modif.y Provincial de adhesión Nº 10566 .- III.-... .- IV.-... V.- ... VI.-... VII.-... VIII.-... IX.- ... X.-... Fdo:: Dr. José Eduardo Ruhl - Juez de Garantías N° 2".

Se hace saber que el nombrado Cristian Ramón Schamne, alias "Gardel", es argentino, DNI 24.831.190, nacido en Paraná, el 14/09/1975, domiciliado en Barrio Paraná XVI, manzana B2, Depto 9, de Paraná, hijo de Leandro Leonardo Schamne y de María de las Mercedes Malerba con prontuario Policial Nº 683.046 IG.

Pongo a su conocimiento que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 1/11/2025 (uno de noviembre de dos mil veinticinco).

Paraná, 1 de diciembre de 2021 - Noelia V. Ríos, secretaria OGA - Paraná

S.C-00015435 3 v./14/12/2021

GUALEGUAY

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. Nº 32872/21 caratulado "González Franco Fernando s/ Resistencia a la autoridad (violación de domicilio y hurto agravado por escalamiento)", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso González, Franco Fernando, nacido el 12/01/1995 en, DNI Nº 38.571.845, argentino, hijo de Antonio Romero y de Mónica Ramona Jesús González; se ha resuelto lo siguiente:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 2 días del mes de Noviembre de 2021, del legajo de IPP Nº 32872/21 caratulado "González Franco Fernando s/ Resistencia a la autoridad, violación de domicilio y hurto agravado por escalamiento"... Se reanuda la sentencia sin filmación respecto de Franco Fernando González, D.N.I. Nº 38.571.845, argentino, de 26 años de edad, soltero, albañil, domiciliado en calle 25 de Mayo sin número, una cuadra y media antes de llegar a la terminal de ómnibus, antes de llegar a la oficina de Quiniela, de ésta Ciudad, nacido en Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 12 de Enero de 1995. Que ha cursado estudios primarios incompletos.-... SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a FRANCO FERNANDO GONZALEZ ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de resistencia a la autoridad, violación de domicilio-dos hechos- y hurto agravado por escalamiento en flagrancia tipificados en los arts. 239, 150, 163 inc. 4 y 45 del C.P., y en consecuencia condenarlo a la pena de un año y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo -art. 5, 40 y 41 del C.P., con más la declaración de tercer reincidente.-.. Fdo. Alejandra Gómez - Juez".-

Gualeguay, 25 de noviembre de 2021 – Ana Paula Elal, subdirectora de OGA.

S.C-00015436 3 v./14/12/2021

VICTORIA

En los autos caratulados: “Franz Máximo Rubén - Abuso de armas - amenazas calificadas - atentado a la autoridad s/ Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (y lesiones leves agravadas)” NºG 3082, IPP16921 17456, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria, E. Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 10/11/2021 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Máximo Rubén Franz, DNI Documento Nacional Identidad 44.843.147, argentino, 15/04/2003, Victoria, E. Ríos, hijo de Rubén Franz y de Maire Litke, actualmente domiciliado en Barrio Quinto Cuartel, atrás del Refugio Municipal.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “Acta Nº 3063 de sentencia oral de juicio abreviado (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 10 días del mes de Noviembre de 2021, siendo las 09:20 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías, se constituye el Sr. Juez de Garantías, Dr. José Alejandro Calleja, (...) Resuelvo: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.-

2) Declarar que MÁXIMO RUBÉN FRANZ, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de “amenazas calificadas por el uso de armas y abuso de armas en concurso ideal; atentado a la autoridad y lesiones leves agravadas en concurso ideal; tenencia simple de estupefacientes; y amenazas simples, todos en concurso real”, previstos en los arts. 149 bis, primer párrafo, segunda parte, 104, y 54; 238, inc. 4°, 89, 92, 80 inc. 8° y 54; art. 14, primer párrafo de la Ley N° 23.737; 149 bis, primer párrafo, 45, y 55 del Código Penal; y, en consecuencia condenarlo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento en suspenso conforme art. 26 del Código Penal, y al pago de una multa conjunta de doscientos veinticinco pesos ($ 225.-), conforme art. 14, 1er. párr. de la Ley 23.737.-

3) Se establecen reglas de conducta a tenor del art. 27 bis, del C.P., debiendo el condenado Máximo Rubén Franz cumplir con las siguientes: A) Obligación de mantener el domicilio constituido, y en caso de mudarlo; notificar inmediata y fehacientemente el cambio del mismo al Juzgado de Garantías y/o la Fiscalía y Prohibición de verse involucrado en hechos violentos. B) Prohibición de acercamiento en un radio menor a 200 metros del domicilio, lugar de trabajo y concurrencia habitual respecto de N.E.V, y de F.A.A, y sus respectivos grupos familiares; y Prohibición de todo tipo de contacto personal (propio o por terceras personas), por cualquier medio (informático, telefónico, redes sociales, etc.) con las mismas, debiendo retirarse de cualquier lugar público y/o privado en que ellas se encuentren, como así también la prohibición de realizar actos molestos, violentos y/o perturbadores, todo ello por el plazo de TRES AÑOS. C) La realización de trabajos no remunerados en favor del Estado o de instituciones de bien público, por una carga horaria total de noventa horas a cumplirse en el plazo máximo de un año, para lo cual, deberá ser entrevistado por el Oficial de Control de Suspensión de Juicio a Prueba a fines de determinar modalidad y lugar de cumplimiento.-

4) Tener presente la renuncia al plazo para interponer Recurso de Casación contra la presente Sentencia.-

5) Declarar las costas a cargo del imputado (arts. 584 y 585 del C.P.P.).-

6) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar. Con lo que no siendo para más se da por finalizada la audiencia, labrándose la presente, la que es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe. Se deja constancia que la audiencia ha sido videograbada en disco al que se asigna el Nº 3063 del Juzgado de Garantías de Victoria Entre Ríos. Fdo. José Alejandro Calleja. Juez de Garantías Victoria (ER)”

Victoria, 10 de noviembre de 2021 - María del Luján Maiocco, Secretaria Suplente

S.C-00015430 3 v./13/12/2021

- - - - - -

En los autos caratulados: “Rodríguez Raúl Emiliano y otro s/ Robo agravado” NºG 2795, IPP15435, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 6 de diciembre de 2021 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Raúl Emiliano Rodríguez, DNI Nº 35.704.391, argentino, jornalero, con instrucción secundaria incompleta (sabe leer y escribir), 30 años de edad, domiciliado en calles Matanza y Cortada Evita, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacido en Rosario, Pcia. de Santa Fe, el 5 de noviembre de 1991, hijo de Raúl Emilio Rodríguez y de Mirta Antonia Lemaria.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “Acta Nº 3095 de sentencia oral de juicio abreviado (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 6 días del mes de diciembre de 2021, (...); Por lo que oídos el Ministerio Publico Fiscal, la Defensa, y el imputado; Resuelvo: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.

2) Declarar que EMILIANO RAÚL RODRIGUEZ, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos del delito de “robo simple en grado de partícipe necesario”, previsto en los arts. 164, 45, y 47 del Código Penal; y, en consecuencia condenarlo a la pena de un año y seis meses de prisión de cumplimiento en suspenso conforme art. 26 del Código Penal.-

3) Se establecen reglas de conducta a tenor del art. 27 bis, inc. 2 del C.P., debiendo el condenado Emiliano Raúl Rodríguez cumplir con las siguientes, por el plazo de dos años: A) Obligación de mantener el domicilio constituido, y en caso de mudarlo; notificar inmediata y fehacientemente el cambio del mismo al Juzgado de Garantías y/o la Fiscalía; B) Prohibición de todo tipo de contacto y de acercamiento en un radio menor a doscientos metros respecto de Franco Eduardo Ríos y de Flavia Moreyra.-

4) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.).-

5) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe. Fdo. Dr. José Alejandro Calleja. Juez de Garantías Victoria E R”.

Victoria, 6 de diciembre de 2021 - María del Luján Maiocco, OGA Victoria

S.C-00015437 3 v./14/12/2021

LICITACIONES

PARANA

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE EDUCACION – PRESIDENCIA DE LA NACION
Llamado a Licitación Pública Nº 05/2021

OBJETO: Construcción Jardines de Infantes – Renglón 1 UENI A/C en Crespo– Dpto. Paraná – Renglón 2 UENI A/C en Los Charrúas – Dpto. Concordia – Renglón 3 UENI A/C en Colón – Dpto. Colón – Renglón 4 UENI A/C en Barrio Procrear – Dpto. Paraná – Renglón 5 UENI A/C en Seguí – Dpto. Paraná. Prov. de Entre Ríos – Programa Nº 46

Licitación Pública Nº 05/2021

Presupuesto Oficial: $ 477.241.244,55
Presupuesto Oficial Renglón Nº 1: $ 104.421.994,50
Presupuesto Oficial Renglón Nº 2: $ 108.226.731,46
Presupuesto Oficial Renglón Nº 3: $ 103.929.513,49
Presupuesto Oficial Renglón Nº 4: $ 102.752.673,76
Presupuesto Oficial Renglón Nº 5: $ 57.910.331,34
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Consulta y venta de pliego: Unidad Ejecutora Provincial Libertad Nº 86 - Paraná. ER. Aprobado por Resolución Nº 658 UEP de fecha 18/11/2021.
Valor del Pliego: $ 100
Número de cuenta: 001000901820 – CBU: 3860001001000009018205 (Banco Entre Ríos).
Entrega límite de sobres: 12 de enero de 2022 hasta las 11:00 hs.
Fecha de apertura: 13/01/2022- Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: En Unidad Ejecutora Provincial- Libertad Nº 86 - Paraná – Provincia de Entre Ríos.
Plazo de ejecución: 360 días corridos del renglón Nº 1 al 4.
270 días corridos el renglón Nº 5.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

F. 05-00001104 10 v./15/12/2021

- - - - - -

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 37/21

OBJETO: Adquirir cuatro (04) vehículos tipo Pick-Up doble cabina 4x4, 0km, nuevos, sin uso.-
DESTINO: Secretaría de Ambiente.-
APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 27/12/21 a las 09:00 horas.-
VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.-
CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-
VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).-
Paraná, 30 de noviembre de 2021 – Pedro A. González Solano, director general UCC; Romina G. Berenguer, Jefe Departamento Licitaciones Públicas UCC.

F. 05-00001114 3 v./10/12/2021

- - - - - -

PROGRAMA: PRIMERO TU CASA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Llamado Licitación Pública Nº 52/2021

OBRA: Chajarí 18 Viviendas (Empleados Municipales) (P.P.)
DEPARTAMENTO: Federación
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 79.702.034,23 (UVIs 865.385,82)
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 15.940.406,85 (UVIs 173.077,16)
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 956.424,41
PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 9 meses - Infra: 9 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 20/01/2022 hora: 12:00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 95.642,44
CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC $ 000100092098 - CUIT:33999053349 - CBU:3860001001000000920983
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.
RETIRO DE RECIBO: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura

Licitación Pública Nº 60/2021

OBRA: Estación Sosa 6 Viviendas (P.P.)
DEPARTAMENTO: Paraná
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 26.669.116,02 (UVIs 289.566,95)
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 5.333.823,20 (UVIs 57.913,39)
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 320.029,39
PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 6 meses - Infra: 6 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 19/01/2022 hora: 12:30 hs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 32.002,93
CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC $ 000100092098 - CUIT:33999053349 - CBU:3860001001000000920983

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº351 - Paraná - Entre Ríos.

RETIRO DE RECIBO: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura

Martín A. Arredondo, Gerente Técnico IAPV.

F. 05-00001117 2 v./10/12/2021

- - - - - -

MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Licitación Pública Nº 25/21

OBJETO: Adquirir tres (03) lámparas de hendidura.-

DESTINO: Hospital “Felipe Heras” de Concordia y Hospital “San Martín” de Paraná, dependientes del Ministerio de Salud de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 17/12/2021 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil quinientos ($ 1.500,00.-)

Paraná, 1 de diciembre de 2021 – María Laura Villa, Directora de Contrataciones MS.

F.C. 04-00024690 3 v./13/12/2021

- - - - - -

MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Licitación Pública Nº 26/21

OBJETO: Adquirir treinta (30) electrocardiógrafos.-

DESTINO: Diferentes Centros de Salud y Hospitales de la Red Sanitaria, dependientes del Ministerio de Salud de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 21/12/2021 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil quinientos ($ 1.500,00.-)

Paraná, 1 de diciembre de 2021 – María Laura Villa, Directora de Contrataciones MS

F.C. 04-00024691 3 v./14/12/2021

- - - - - -

MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Licitación Pública Nº 27/21

OBJETO: Adquirir trescientos (300) cartel de pruebas.-

DESTINO: Diferentes efectores de la Provincia de Entre Ríos dependientes del Ministerio de Salud de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 21/12/2021 a las 11:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de

Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil quinientos ($ 1.500,00.-)

Paraná, 1 de diciembre de 2021 – María Laura Villa, Directora de Contrataciones MS

F.C. 04-00024693 3 v./14/12/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

Licitación Pública Nº 02/2021

APERTURA: 14 de diciembre de 2021.

OBJETO: Licitación para la explotación de la Terminal de Ómnibus.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000.00).

LUGAR: Municipalidad de Hernandarias Hora: 11:00 horas

Hernandarias, 2 de diciembre de 2021 –Farm Lencina C. A. Intendente Municipalidad de V. Hernandarias.

F.C. 04-00024702 4 v./10/12/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Licitación Pública N° 15/2021 - 2º Llamado

OBJETO: adquisición de camión usado 200 cv cabina simple.-

PRESUPUESTO OFICIAL: cinco millones doscientos mil pesos –

($ 5.200.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de diciembre de 2021 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 02 de diciembre de 2021 – Hernán D. Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción; Roberto O. Goette, Jefe Suministros int.-

F.C. 04-00024707 3 v./10/12/2021

COLON

SJ CIUDAD

Licitación Pública N° 13/2021 - Segundo llamado - Decreto Nº 254/2021

OBJETO: contratación de la totalidad de mano de obra, equipo y materiales necesarios para la ejecución

de la obra: “Centro de Atención Primaria de Salud - CAPS ” Municipalidad de San José, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa de Infraestructura Sanitaria”.-

FECHA DE APERTURA: 17 de diciembre de 2021 a las 09:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario Nº 1098 – Entre Ríos, hasta 24 hs antes de la Apertura de las Ofertas.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veintiún millones veintinueve mil sesenta con 46/100 ($ 21.029.060,46.-).

PLIEGO LICITATORIO: disponible en la página web del Municipio.

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.000.-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriada o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministros@sanjose.gob.ar – Centenario Nº 1098. - Tel. 03447-470017/470178

Gustavo Javier Bastian, presidente municipal.

F.C. 04-00024717 3 v./10/12/2021

MUNICIPALIDAD DE COLON

Licitación Pública Nº 05/2021 – Segundo llamado - (Decreto Nº 0616/2021)

OBJETO: “Contratación del servicio de emergencia médica en la vía publica”

FECHA DE APERTURA: 15 de diciembre de 2021.-

HORA: 10:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.500.000.-

Municipalidad de Colón - Entre Ríos - 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567 - e-mail: suministros3@colon.gov.ar

Colón, 7 de diciembre de 2021 – Gabriel H. Schild, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00024843 5 v./16/12/2021

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA - DPTO. FEDERACIÓN – PCIA. ENTRE RÍOS

Licitación Pública Nº 06/2021 - Decreto Nº 142/2021 D.E.

OBJETO: Adquisición de un tanque de reserva PRFV 30 Mts3, zona Bahía Santa Ana, Torre, accesorios, cañería, electrobomba sumergible 10HP, fundación, traslado, montaje y mano de obra incluida.-

APERTURA DE SOBRES: miércoles 22 de diciembre de 2021, 10:00 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: pesos seis millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis con 41/100 ($ 6.174.876,41).-

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana – Dpto. Federación - Entre Rios

INFORMES: Cupertino Otaño 576 - Edificio Municipal de Santa Ana (E.R.) - Telefax: 03456-492059/492000/492111/492112 - E-mail: intendencia@santaana.gob.ar - Pagina web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 3 de diciembre de 2021 – Rogelio Luis Zanandrea, presidente municipal; Carlos Alberto Dalzotto, secretario municipal.

F.C. 04-00024781 3 v./13/12/2021

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA

Licitación Pública Nº 04/2021 - Decreto Nº 157/2021 - Expte. Nº 28/2021

OBJETO: Trabajos de construcción del edificio para poner en funcionamiento el Centro de Desarrollo Infantil - CDI- Barrio Los Corchos - en la localidad de General Galarza, Provincia de Entre Ríos.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 21 de diciembre de 2021.-

APERTURA DE SOBRES: A partir de las 10:30 horas del día 21 de diciembre de 2021.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuarenta y cinco millones trescientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y tres con treinta centavos ($ 45.341.753,30),

PLIEGOS (sin cargo): Deberán descargarlos de la siguiente página web: http://www.galarza.gov.ar/licitaciones

Fabián R. Menescardi - Presidente Municipal.

F.C. 04-00024711 4 v./13/12/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública Nº 32/2021 - Decreto Nº 1093/2021- y Nº 1097/2021

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 32/2021-, Decreto Nº 1093/2021- y Nº 1097/2021- convocada para la concesión y puesta en valor del 1 (un) local, ubicado dentro del predio de la Ex-Estación del Ferrocarril General Urquiza de esta ciudad, sito en intersección de calles Belgrano y Avda. Presidente A. U. Illia, con una superficie total aproximada de 850 m2 compuesta de: 1) superficie cubierta de 530 m2 aprox. con sanitarios para damas y caballeros. 2) Superficie no cubierta anexa a la anterior compuesta de: a) playón o terraza ubicada en lado Oeste de 159 mt2 aprox. B) Sector Norte + Rampa de acceso de 161 mt2 aprox. Todo ello de

conformidad al croquis anexo, a los fines de ser utilizado durante la temporada estival como mirador en oportunidad de realizarse las noches de Corsos Oficiales y, el resto del año como Espacio para el desarrollo de actividades múltiples y por el término comprendido a partir del día 1º de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2025.-

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 16 de diciembre de 2021- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 16 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil)

Fernanda Morón, Jefa Dpto. Compras.

F.C. 04-00024736 3 v./13/12/2021

LA PAZ

COMUNA COLONIA AVIGDOR
FE DE ERRATAS

En las publicaciones efectuadas entre los días 24/11/2021 al 26/11/2021 en este medio referente al llamado a Licitación Pública N°02/2021 se consignó en forma errónea la venta de pliegos y se ofrecía un número de CBU para el pago de los mismos, ante lo cual se deja sin efecto tal venta siendo los mismos de libre demanda y adquisición.

Licitación Pública Nº 02/21

OBJETO: “Nueva Red Colectora Cloacal Bº La Altura”

UBICACIÓN: Comuna Colonia Avigdor - Departamento La Paz - Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El Acto de Apertura de las Propuestas se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, a la misma hora, en la Oficina Comunal de la comuna de Colonia Avigdor, La Paz, Entre Ríos.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las Ofertas deberán presentarse hasta el día 16 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, en Oficina Comunal sito en Calle Pública N° 4 de la comuna de Colonia Avigdor, La Paz, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos trece millones ochocientos treinta y siete mil doscientos setenta y ocho con cuarenta y nueve centavos ($ 13.837.278,49.), al mes de octubre 2021.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: pesos treinta millones con cero centavos ($ 30.000.000,00).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación de las obras se realizará por el sistema de Unidad de Medida.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de seis (6) meses.

CONSULTA DE PLIEGOS: departamentoejecutivoavigdor@gmail.com

F.C. 04-00024844 1 v./10/12/2021

URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Llamado a Licitación Pública N° 03/2021 – D.E.M.B.

Convocada por Decreto N° 1417/2021 – D.E.M.B.

Convocase a Licitación Pública N° 03/2021 para la “Adquisición de materiales para la obra repavimentación calle Neyra”, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso,

Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: Pesos seis millones doscientos un mil doscientos quince con 00/100 ($ 6.201.215,00).

FORMA DE PAGO: Conforme Artículo 20°) del Pliego de Condiciones Generales.

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total cotizado.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos siete mil con 00/100 ($ 7.000,00).

APERTURA DE SOBRES: Martes 14 de diciembre de 2021 a las 09:00 horas, en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio, o el día hábil siguiente en la misma hora si el fijado resultare inhábil.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

Basavilbaso, 1 de diciembre de 2021 – Víctor D. Rinaldi, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00024679 5 v./13/12/2021

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica Nº 63/2021 —2º llamado—

OBJETO: “Explotación de Paradores y Kioscos de la Reserva de usos múltiples Isla del Puerto de Concepción del Uruguay - Kiosko Central”, por el término de dos (02) años (desde la firma del contrato hasta finalizada Semana Santa/2024), en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 27 de diciembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PLIEGO CONDICIONES: $ 5.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: $ 5.000,00.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de la oferta aceptada.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, diciembre de 2021 – Sergio Richard, Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.

F.C. 04-00024738 3 v./13/12/2021

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica Nº 56/2021 – 2º Llamado

OBJETO: “Adquisición de un Camión con Hidrogrúa”,en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 28 de diciembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.500.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 8.500,00. a la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Servicios Públicos, diciembre de 2021 – Jorge Urquiza, Coordinador General de Servicios Públicos.

F.C. 04-00024780 3 v./13/12/2021

MUNICIPIO DE SANTA ANITA

Licitación Pública Nº 03/2021

OBJETO: adquisición de un (1) vehículo institucional mini bus 15+1, “0” kilómetro, para el traslado de personas con discapacidad.

FECHA APERTURA: Lunes 27 de diciembre del año 2021, a las 10:00 h.-

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Municipio de Santa Anita – P. Becher N° 409 - Santa Anita - Departamento Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

LUGAR APERTURA: Municipio de Santa Anita - Conrado Hummel N° 478 - Santa Anita - Departamento Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cinco millones quinientos treinta y seis mil ochocientos con 00/100 ($ 5.536.800,00).

PRECIO DEL PLIEGO: Sin costo.-

GARANTÍA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.-

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de la oferta.-

FORMA DE PAGO: contado, contra entrega del bien adquirido y entrega de la documentación respectiva, al Municipio.-

Juan José Amavet, presidente municipal.

F.C. 04-00024830 2 v./13/12/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Licitación Pública Nº 03/2021

OBJETO: compra de vehículo municipal tipo Pick Up doble cabina cero kilómetro – destino uso municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.900.000,00 (pesos cuatro millones novecientos con 00/100 ctvs.)

GARANTIA DE OFERTA: $ 49.000,00 (pesos cuarenta y nueve mil con 00/100 ctvs.)

PRECIO DEL PLIEGO $ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100 ctvs.)

FORMAS DE PAGO: 100 % contado contra entrega de la mercadería, previa verificación y aprobación de la misma. Gastos de inscripción a cargo del comprador.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 29 de diciembre del 2.021, a las 10:00 hs. en el Edificio Municipal de San Justo, Dpto. Uruguay, Pcia. Entre Ríos.

Fernando Viganoni, Intendente Municipal; Jonathan Rolhaiser, Secretario Municipal.

F.C. 04-00024833 5 v./16/12/2021

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Publica N° 22/2021

OBJETO: contratar la concesión de la cantina Sur del Parque Balneario.

PRESUPUESTO OFICIAL: canon mínimo será de $ 5.000,00

FECHA DE APERTURA: 20 de diciembre del año 2021 a las 10:00 Horas, la que se realizará en la Oficina de Suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº: 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 400,00.-

Villaguay, 30 de noviembre de 2021 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00024731 3 v./10/12/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Publica N° 23/2021

OBJETO: con el objeto de contratar la provisión de un (1) tractor de 60 hp, nueva, sin uso, de marca reconocida a nivel nacional e internacional y con amplia trayectoria en el mercado del rubro, destinada al área de Producción de éste Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.703.276

FECHA DE APERTURA: 20 de diciembre del año 2021 a las 11:00 Horas, la que se realizará en la Oficina de Suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº: 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.-

Villaguay, 30 de noviembre de 2021 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00024732 3 v./10/12/2021

BUENOS AIRES

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
Licitación Pública A0KG000000-0056-LPU21

ORGANISMO: Administración Federal de Ingresos Públicos

DEPENDENCIA: Dirección de Compras

EXPEDIENTE N°: EX-2021-01308407- -AFIP-DVADES#SDGADF

OBRA PÚBLICA: contratación por ajuste alzado

ASUNTO: adecuación, remodelación y refuncionalización del edificio sede de la Dirección Regional Paraná

MODALIDAD DE APERTURA: etapa única

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: $ 2.365.784,20 (pesos dos millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro con 20/100 centavos)

LUGAR DE EJECUCIÓN: Av. Ramírez 2095, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos

FECHA DE APERTURA: 28/01/2022 a las 16.00 horas

DÍA PARA REALIZAR VISITA OBLIGATORIA: 27/12/2021 a las 11.00 horas

ÚLTIMO DÍA PARA EFECUTAR CONSULTAS: 07/01/2022 a las 13.00 horas

LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL SOPORTE FÍSICO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Se solicita se remita a la Cláusula 3.7 del Pliego de Condiciones de Contratación de Obra, incorporado en el campo Cláusulas Particulares del proceso A0KG000000-0056- LPU21 en el Portal de Compras AFIP. Dirección de Compras sita en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5°, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desde la fecha y hora del acto de apertura hasta el día hábil siguiente, en el horario de 10.00 a 16.00 hs.

LUGAR DE RETIRO DE LAS BASES, CONSULTAS, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA: mediante Portal de Compras AFIP: https://afipcompras.afip.gob.ar/

F.C. 04-00024492 15 v./21/12/2021

ASAMBLEAS

PARANA

INDEPENDIENTE FOOT BALL CLUB
Convocatoria

En mi carácter de Secretario de la Comisión Directiva del Independiente Foot Ball Club, tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objetivo llamar a Asamblea General Ordinaria de nuestra Institución, para el día martes 14 de diciembre del corriente año a las 20:00 horas, de no encontrarse presente la mitad más uno de los socios activos, se dará comienzo a las 21:00, con los socios presentes. La misma se realizará en la Sede Social, sita en calle Hipólito Yrigoyen Nº 570 de la Ciudad de Hernandarias - Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos socios activos presentes para suscribir el acta de la Asamblea.

2) Tratamiento de las renuncias presentadas por los Integrantes de la Comisión Directiva y los Revisores de Cuenta.

3) Elección de los Integrantes de la nueva Comisión Directiva y los Revisores de Cuentas.

Hernandarias, 26 de noviembre de 2021 – Rafael D. Mendoza, secretario.

F.C. 04-00024719 3 v./10/12/2021

UNION JUDO ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De mi mayor consideración: Nos dirigimos a Ud. para comunicarle que nuestra institución Unión Judo Entre Ríos (UJER) realizará la Asamblea General Ordinaria a realizarse el jueves 30 diciembre de 2021. La misma se desarrollará a las 20.00 hs. (primer llamado) en el domicilio de la sede calle 1ro de mayo 371 de la ciudad de Concordia – Entre Ríos. En la misma se tratará el siguiente orden del día:

1.- Verificación del quórum estatutario.-

2.- Elección de 1(un) asambleísta presente para conducir asamblea.-

3.- Lectura y aprobación del orden del día-

4.- Aprobación memoria y balance, estados contables ejercicio Nº 9 año 2019.-

5.- Aprobación memoria y balance, estados contables ejercicio Nº 10 año 2020.-

6.- Elección revisor de cuenta titular para el periodo siguiente.-

7.- Elección de 2(dos) asambleístas presentes para que conjuntamente con el secretario y presidente firmen el presente acta.-

Concordia, 4 de diciembre de 2021 – Miguel Angel Perichon, presidente; Griselda Alejandra Rúa, secretaria.

F.C. 04-00024771 2 v./10/12/2021

- - - - - -

TRANSPORTISTAS ESCOLARES ASOCIADOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de Transportistas Escolares asociados (TR.ES.A.), convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2.021, a las 20 Hs., en el local de calle Sabin N° 2410 de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1°- Lectura y aprobación de Memoria y Balance 2.018.

2°- Lectura y aprobación de Memoria y Balance 2.019.

3°- Lectura y aprobación de Memoria y Balance 2.020.

4°- Renovación total miembros de Comisión Directiva a saber: un Presidente/a, un Vice-Presidente/a, un Secretario/a, un Pro-Secretario/a, un Tesorero/a- un Pro-Tesorero/a, dos Vocales Titulares (1° y 2°), dos Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas, todos con mandato por dos años.

5°- Actualización de las cuotas societarias.

6°- Designación de dos Asambleístas para que junto al Presidente/a y al Secretario/a, refrenden el Acta de la Asamblea.-

Conforme a los Estatutos, la Asamblea sesionará con por lo menos el 50% de los socios presentes con derecho a voto. En caso que no se alcance dicho porcentaje, pasada una hora de la fijada en convocatoria, sesionará con los socios presentes.-

Silvina Guerreño, presidenta; Miriam Zino, secretaria.

F.C. 04-00024787 2 v./10/12/2021

- - - - - -

CLUB DE CAMPO LIBERTADOR SAN MARTÍN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios del Club de Campo Libertador San Martín, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 2021, a las 20 hs. en Linares Cardozo y Víctor Hugo de Libertador San Martín, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designar dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

2) Consideración y aprobación de la memoria, Estados Contables, informe del revisor de cuentas e Informe del Auditor del ejercicio cerrado el 31/08/2021.

3) Elección de autoridades sociales por término de sus mandatos.

Fernando A. Huck, presidente; Ricardo A. Huck, secretario.

NOTA: De acuerdo con el Art. 12 del estatuto vigente, en caso de no reunirse el quórum requerido, la Asamblea sesionará válidamente media hora después de la fijada para la convocatoria con cualquier número de asistentes.

F.C. 04-00024815 1 v./10/12/2021

COLON

HOGAR DE ANCIANOS "LA INMACULADA"

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del hogar de ancianos "La Inmaculada" sito en calle 9 de Julio Nº 2156 de la ciudad de San José, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 2021, a las 15 horas en su sede social para tratar el siguiente orden del día.

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior realizada en el año 2019.

2 - Consideración de los motivos que demoraron la realización de la presente asamblea, teniendo en cuenta la pandemia Covid 19.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual, informe de los revisores de cuenta y balances generales cerrados al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2020.

4 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario de actas, firmen el acta correspondiente: art. 18 de los estatutos.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva.

6 - Consideración de la cuota social.

La Comisión Directiva

NOTA: art 15 de los estatutos. Para constituirse la asamblea es necesaria la concurrencia de la mitad mas uno de los asociados activos y protectores a la hora de la citación.

Transcurrida una hora de tolerancia, podrá sesionar con cualquier número de asociados y sus resoluciones serán validas por simple mayoría.

F.C. 04-00024813 1 v./10/12/2021

CONCORDIA

SANATORIO CONCORDIA S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los Sres. Accionistas de Sanatorio Concordia S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2021 a celebrarse en la sede social de calle 1º de Mayo 393, Concordia, Entre Ríos, en primer convocatoria a las 17:00 horas y, en segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde para tratar el siguiente orden del día:

1º) Elección de dos accionista para firmar el acta,

2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2017, 31/12/2018,31/12/2019 y 31/12/2020 respectivamente,

3º) Tratamiento del resultado de los ejercicios finalizados indicados en el pto. 2º del Orden del Día respectivamente,

4º) Tratamiento y aprobación de la gestión del Directorio por los períodos indicados en el punto 2º del Orden del Día y honorarios por dichas gestiones,

5º) Tratamiento y aprobación de la gestión de la Sindicatura por los períodos indicados en el punto 2º del Orden del Día,

6º) Razones por las cuales el llamado a la presente Asamblea se realiza fuera de término,

7º) Designación de Autoridades

8º) Designación de integrantes del Órgano de Fiscalización.

Asimismo se convoca a los Sres. Accionistas de Sanatorio Concordia S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 2021 a celebrarse en la sede social de calle 1º de Mayo 393, Concordia, Entre Ríos, en primer convocatoria a las 19:00 horas y, en segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde para tratar el siguiente orden del día:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta,

2º) Ratificación de la Asamblea General Extraordinaria del 29/01/86 que reforma el Art. 4 del Estatuto ya que dispuso el aumento de capital en 1000 Australes y la emisión de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal de 0.01 Austral clase B de un voto cada una;

3º) Ratificación de la Asamblea General Extraordinaria del 04/06/1992 que reforma el Art. 4 del Estatuto ya que dispuso el aumento de capital en 500 Pesos y la emisión de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal 0.01 Pesos clase B de un voto cada una ;

4º) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria del 28/06/1996 que reforma: A) el Art. 4 del Estatuto ya que dispuso el aumento de capital en 1.200 Pesos y la emisión de 120.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal 0.01 Pesos clase B de un voto cada una; B) el Art. 9 que dispuso reducir los miembros mínimos del Directorio pasando de 5 a 3, y C) suprime los Art. 25 y 26 del Estatuto;

5º) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria del 05/05/1997 que reforma el Art. 4 del Estatuto ya que dispuso el aumento de capital en 300 Pesos y la emisión de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal 0.01 Pesos clase B de un voto cada una;

6º) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria del 29/05/2002 que resuelve la reducción del capital dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 05/05/1997 que no resultó suscripto, el aumento de capital fue de 98,35 Pesos y se emitieron 9.835 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal 0.01 Pesos clase B de un voto cada una;

7º) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria del 18/12/2006 que reforma: A) el Art.4 del Estatuto ya que dispuso el aumento de capital en 12.798,35 Pesos y la emisión de 1.279.835 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal 0.01 Pesos clase C de un voto cada una y B) el Art. 9 que dispuso reducir los miembros mínimos del Directorio de 3 a 1;

8º)Ratificación de la Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria del 22/12/2008 que reforma el Art.4 del Estatuto ya que dispuso el aumento de capital en 2.734,93 Pesos y la emisión de 273.493 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal 0.01 Pesos clase C de un voto cada una

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales, toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las Asambleas deberán depositar en la sede social de calle 1º de Mayo 393 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en el horario de 8 a 12 horas hasta el día 16 de diciembre sus acciones o presentarán un certificado de Institución Bancaria que acredite que las mismas se encuentran depositadas.

Hugo Carlos Sauré – Presidente de Sanatorio Concordia S.A.

F.C. 04-00024758 5 v./14/12/2021

- - -- - -

CÍRCULO ODONTOLÓGICO CONCORDIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Cítase a los socios del Círculo Odontológico Concordia, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día lunes 20 de diciembre 2021 a las 20,00 horas en el domicilio de nuestra sede Espino 228 – 3200 Concordia, Entre Ríos para tratar lo siguiente orden del día:

1) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
2) Lectura y Consideración de la Memoria de la comisión Directiva
3) Lectura y consideración del Balance General Caja con el Informe de los revisores de Cuenta.
4) Elección de la comisión Directiva.
5) Elección del Tribunal de Honor

6) Elección de la comisión Revisora de Cuentas

7) Consideración de los demás asuntos incluidos en el orden del día.

Nota: de acuerdo al Art. 34 del Estatuto del C.O.C. pasada 1 hora de la fijada para la Asamblea, la misma se constituirá con los socios presentes.

Carolina Pobleti, presidente; Constanza Zucch, secretaria.

F.C. 04-00024796 1 v./10/12/2021

DIAMANTE

AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA "PUNTA GORDA" DE DIAMANTE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Agrupación Tradicionalista "Punta Gorda" de Diamante llama a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 17 de diciembre del 2021, a la hora 20:30, en su sede de calles 25 de Mayo y Falucho de Diamante, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;

2) Lectura y consideración de Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 30 de junio del 2021;

3) Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 30 de junio del 2021;

4) Consideración del valor de la cuota societaria;

5) Renovación parcial de Comisión Directiva;

6) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.-

Diamante, 19 de noviembre del 2021 – Pedro O. Vera, presidente; Mónica C. Naput, secretaria.

Art. 47) El quórum de las Asambleas, cualquiera sea su objeto, será la mitad más uno de los Socios Activos, en conjunto, que tengan por lo menos 3 (tres) meses de antigüedad y se encuentren al día con Tesorería, o a lo sumo deban solo el recibo del mes en que se realiza la Asamblea. Sin embargo, transcurrida una hora desde la fijada en la Convocatoria, sin que se reuniera ese número, se podrá realizar a continuación, válidamente la Asamblea, con cualquier número de Socios presentes con derecho a voto.-

F.C. 04-00024715 3 v./10/12/2021

- - - - - -

CONGREGACION EVANGELICA BAUTISTA ALEMANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores miembros de la Congregación Evangélica Bautista Alemana de Gral. Ramírez a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Servando Fonseca 700, el día 18 de Diciembre de 2021 a las 19 hs., la cual no será suspendida por lluvia. Orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la Memoria Anual correspondiente al periodo 2019-2020 y 2020-2021

3 - Balance General y Cuadro de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 2020 y el correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 2021.

4 - Elección de la nueva Comisión Directiva para el año 2021-2022.

5 - Revisión y consideración de la lista de miembros. Admisión de nuevos miembros.

6 - Admitir como Filial de la Congregación Evangélica Bautista de General Ramírez a la obra misionera perteneciente a la ciudad de Hernández

7 - Confirmar Comisión Colegio "Jesús de Nazareth" y Apoderados Legales nombrados oportunamente por la Iglesia.

8 - Elección de tres revisores de cuentas.

9 - Elección de tres asambleístas para que firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Javier Mayer, presidente; Lorena Brunner, secretaria.

F.C. 04-00024765 3 v./13/12/2021

COOPERADORA DEL HOSPITAL "SAN JOSÉ" DE DIAMANTE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Cooperadora del Hospital "San José" de Diamante llama a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 22 de diciembre del 2021, a la hora 20:30, en la sede de la Agrupación Tradicionalista "Punta Gorda" de Diamante, con domicilio en calle 25 de Mayo y Falucho, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2) Lectura y consideración de Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.

3) Informe de los Revisores de Cuentas.

4) Cuota societaria.

5) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

Diamante, 02 de Diciembre del 2021 – Oscar L. Patterer Martín, presidente; Mónica E. Pastori, secretaria.

Art. 15) La Asamblea se constituirá y celebrará válidamente a la hora de la Convocatoria, requiriéndose la asistencia de la mitad más uno de los Socios Activos con derecho a voto o en su defecto lo hará media hora después con cualquiera fuera el número de Socios Activos con derecho a voto que se encontraren presentes.

F.C. 04-00024841 2 v./13/12/2021

FEDERAL

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DEL SUR

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En un todo de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y de conformidad con lo dispuesto por la Comisión Directiva de esta Entidad, se convoca a los socios del Club Social y Deportivo Defensores del Sur a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 23 de diciembre de 2021, a las 20,00 horas en su sede social, sito en calles San Martín y Anderson de la ciudad de Federal, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.-

2 - Consideración de la convocatoria a asamblea fuera del plazo establecido.-

3 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2018.-

4 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2019.-

5 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2020.-

6 - Elección de tres asambleístas para la recepción de votos y practicar el escrutinio por renovación de cargos.-

7 - Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.-

8 – Elección de dos (2) socios para que suscriban y aprueben el acta de la Asamblea General Ordinaria.-

Art. 8: Derechos de los socios:...- 5.- Todo socio para poder votar en la Asamblea deberá tener una antigüedad de no menos de un (1) año y estar al día con la Tesorería noventa días antes de la realización de la Asamblea.-

Art. 24: Para que las Asambleas Generales puedan realizarse válidamente en la primera citación se requiere la presencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.- Si no hubiere numero para sesionar, se esperara una hora, y luego podrá realizarse la Asamblea con el número de socios presentes.- Constituida la Asamblea queda hábil para deliberar y votar.-

Art. 25: Los acuerdos en Asambleas serán tomados por mayoría de 2/3 de votos de los socios presentes, con excepción de la elección de las autoridades, para lo cual se requiere la mayoría simple.-

Adolfo R. Windeker, presidente; Sabina G. Diaz, secretaria.

F.C. 04-00024801 1 v./10/12/2021

GUALEGUAY

TIRO FEDERAL ARGENTINO BRIGADIER GRAL. J.J. URQUIZA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados del Tiro Federal Argentino Bdier. Gral. J.J. Urquiza, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 2021, a las 20:00hs en su sede social sita en primera sección quintas de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos para tratar los siguientes temas:

Orden del día

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Lectura y aprobación de la memoria y balances cerrados el 15/07/2019 al 15/07/2020 y 15/07/2020 al 15/07/2021.
3. Renovación de la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas.
4. Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta.

Gualeguay, noviembre de 2021 – Sebastián Benedetti, presidente; Leopoldo D. Taffarel, secretario.

F.C. 04-00024782 3 v./13/12/2021

GUALEGUAYCHU

TERMAS DEL GUAYCHU SA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio de la empresa y de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social en su Artículo 12, convocase a los señores accionistas de “Termas del Guaychu S.A.” a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de España N° 320, Gualeguaychú, Entre Ríos el día 22 de Diciembre de 2021, a la hora 19.00 para tratar el siguiente orden del día:

1. Motivo de las razones de la realización de la Asamblea fuera de los plazos legales.
2. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
3. Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Número 20 cerrado el 30 de Abril de 2020.
4. Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Número 21 cerrado el 30 de Abril de 2021.
5. Análisis de los resultados del Ejercicio, distribución de los mismos y asignación de los honorarios del Directorio.
6. Informe sobre el canon de concesión de Termas del Sur Entrerriano S.R.L. por la explotación del Complejo.
7. Análisis del futuro del Complejo y posibilidades existentes.
8. Designación de los miembros del Directorio para los próximos dos ejercicios.

Oscar Badano, presidente.

F.C. 04-00024835 5 v./16/12/2021

NOGOYA

SOCIEDAD RURAL DE NOGOYÁ

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señor Socio: De acuerdo a los Estatutos Sociales vigentes nos es grato invitarle muy especialmente a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de diciembre de 2021 a las 20:00 horas en el Salón Carlos Mihura de nuestra Sede Social, Bv. España 1018, con el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de octubre de 2021.

3º) Elección de un Presidente por terminación de mandato del Sr. José Raúl Martínez; Tres Vocales Titulares por terminación de mandato de los señores: Sergio Andrés Fettolini, Jorge Omar Chemes y Tristán Cardoso Etcheto; Cuatro Vocales Suplentes por terminación de mandato de los señores: Carlos Antonio Borré, Juan Hipólito

Allende, Brenda Marisa Krenz y María Gabriela Guzmán. Un Revisor de Cuentas Titular y uno Suplente por terminación de mandato de los señores: Sergio Luis Córdoba y Ricardo Fernández.

4º) Elección de dos socios presentes para firmar el acta respectiva.

Art. 18): La Asamblea sesionará válidamente con el quórum necesario de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si en la hora y fecha indicada no hubiere quórum, se realizará media hora más tarde, con el número de socios que concurran.

Art. 20 inciso b): La elección se hará por lista y deberá estar oficializada con no menos de seis días de anticipación a la fecha de la Asamblea y teniendo que estar patrocinada por diez socios como mínimo.

Nogoyá, 4 de diciembre de 2021 – José R. Martínez, presidente; Mariana Martínez, secretaria.

F.C. 04-00024838 1 v./10/12/2021

COMUNICADOS

GUALEGUAY

GREGORIA PÉREZ DE DENIS S.C.

Convocatoria

La comisión directiva del Hogar de niñas “Gregoria Pérez de Denis” S.C., de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, convocó a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevó a cabo el día jueves 9 de diciembre de 2021 en calle D. Schiaffino 156 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, donde se trató el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de los revisores de cuenta, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo 2021, y al ejercicio final cerrado al 31 de octubre de 2021 por disolución de la sociedad.

Por falta de quórum la asamblea dará comienzo media hora después con número de socios presentes.

Alicia Demarchi, presidente; Laura Echebest, secretaria.

F.C. 04-00024866 1 v./10/12/2021

CITACIONES

PARANA

a herederos de la ex agente ANDREA VERÓNICA VOLPE

La Administradora Tributaria de la provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a los herederos de la ex agente de la repartición, señora Volpe, Andrea Verónica, con domicilio en Juan Díaz de Solís Nº 2.090, de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 22 de mayo de 2021, para que se presenten dentro de los cinco (5) días a contar de la última publicación, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles.

Andrea P. Buttazzoni, a cargo Departamento Contable y Presupuesto - Dirección de Administración de ATER.

S.C-00015427 5 v./13/12/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

La Municipalidad de Paraná, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 9.099 y sus reformas; en las actuaciones promovidas en el Expediente N° 17.183/ Año 2021, conforme a las actas de infracción cuyos números y fechas se especifican; que tramitan en los Juzgados de Faltas y Secretarías que en cada caso corresponden: notifica, cita y emplaza a quien se considere propietario, tenedor, titular registral o que se considere

con derechos de rescate, a dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 3°) de la Ordenanza 9.099; para que dentro del plazo de 10 (diez) días, proceda a retirar el motovehículo detallado en el presente, previo pago de todos los gastos y multas, debiendo acreditar la condición legal que invoque. El Art. 30 de la Ordenanza N° 9099, en su parte pertinente establece:

"Artículo 3°.- La Autoridad de Aplicación intimará al titular registral de vehículos o, en su caso, a la persona que haya invocado derecho de rescate en las actuaciones administrativas, a efectos de que proceda a acreditar su condición de dueño ya retirarla en el plazo de 10 (diez), días previo pago de los gastos y multas que recayeren sobre el mismo (...)".

También se le hace saber que la presente publicación, tiene el carácter de intimación, bajo los apercibimientos de considerar que existe abandono expreso o tácito, conforme a lo dispuesto por el Artículo 4° de la misma Ordenanza 9099, la que establece en su parte pertinente, lo siguiente:

"Artículo 4°.-La notificación dispuesta en el artículo anterior se hará bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se presumirá el abandono del vehículo. Asimismo en dicha notificación se le hará saber al titular del vehículo que podrá exonerarse de tales obligaciones haciendo abandono expreso del bien a favor del Municipio. En caso de que así lo manifieste se labrará acta notarial o administrativa."

El presente edicto se realiza conforme a lo previsto por el Art. 13 Bis de la Ordenanza 9099, por el cual, la Autoridad de Aplicación podrá hacer proceder conforme a lo dispuesto por el Artículo 1°), Inciso e), Apartado 1) de la misma; por lo que se transcribe la parte pertinente de lo previsto por el Art. 13° Bis y 1°, Inc. e), Ap. 1); ambos de la Ordenanza N° 9099:

"Artículo 13° Bis: Los vehículos a los que se refiere el Art. 1° podrán ser afectados a dichas finalidades una vez que hayan transcurrido tres meses desde el secuestro o del acta que constate el abandono del vehículo en la vía pública.-

Al efecto deberá quedar acreditado que se han practicado las medidas tendientes a la individualización y notificación al propietario o tenedor legítimo, conforme al procedimiento establecido en los artículos 3° y 4°(...) (Texto incorporado por Ordenanza N° 9864).

"Artículo 1°) Los moto vehículos y automotores abandonados en dependencias municipales o secuestrados por imperio del poder de policía de la Municipalidad y que se encuentren bajo su custodia, serán sometidos a los siguientes procedimientos: a) Descontaminación: entendido como la extracción de los elementos contaminantes del medio ambiente como baterías, fluidos y similares; b) Desguace: entendido como la extracción de los elementos ferrosos; c) Compactación: entendido como el proceso de destrucción que convierte en chatarra, a los vehículos, sus partes constitutivas, accesorios, chasis o similares; d) Subasta: cuando fueren abandonados por el plazo de seis (6) meses; En tanto que todos los gastos administrativos derivados de los procedimientos citados serán imputados al propietario de la cosa y, una vez determinada su cuantía, se expedirá el título pertinente a los efectos de su cobranza. La Autoridad de Aplicación siempre podrá optar por la ejecución fiscal de los créditos devengados por lo bienes secuestrados. Inc. e):

Afectación al uso del Estado Municipal, con los siguientes fines específicos: 1- Derivarlos a distintas dependencias municipales que necesiten medios de movilidad; 2- Destinarlos con o sin desguace o compactación para su aprovechamiento en la fabricación de motovehículos que se entreguen en el marco del Programa Municipal de Erradicación de Tracción a Sangre, establecido por Ordenanza N° 9537. 3- Entrega a la Universidad Tecnológica Nacional, a través de sus Facultades Locales y Regionales y Establecimientos de Educación Técnica de esta Ciudad como material de estudio e investigación (Texto incorporado por Ordenanzas N° 9864 y 9.938).-"

Los motovehículos comprendidos por la presente gestión, refiere

al siguiente detalle:

1) N° Acta: 31732; Moto Marca: Honda; Modelo: CB1; Cilindrada: 150; dominio: sin dominio; Cuadro N° 8CHPCJ0E1EL006512; Motor N°: SDH152FMI3E305049 1; Fecha de retención: 05/09/2016

2) N° Acta: 45543; Moto Marca: Honda; Modelo: XR; Cilindrada: 150; dominio: sin dominio; Cuadro N° 8CHJD19AGDL004886; Motor

N°: JC30E6783170; Fecha de retención: 17/09/2016

3) N° Acta: 61351; Moto Marca: Guerrero; Modelo: Tundra; Cilindrada: 200; dominio: sin dominio; Cuadro N° 8A2YCLLE8EA07727; Motor N°: LF163FMLE1018330; Fecha de retención: sin fecha

4) N° Acta: 76617; Moto Marca: Honda; Modelo: CG Titan; Cilindrada: 150; dominio: 661CPA; Cuadro N° 9C2JC3040YR01287; Motor N° JC30E4Y01 0287; Fecha de retención: 24/02/2020

5) N° Acta: 76715; Moto Marca: Yamaha; Modelo: YBR; Cilindrada: 125; dominio: 701 KGI; Cuadro N° 8C6KE1693E0028273; Motor N°: E3H6E068395; Fecha de retención: sin fecha

6) N° Acta: 84268; Moto Marca: Honda; Modelo: Bros; Cilindrada: 125; dominio: sin dominio; Cuadro N° LTMJD19A3C5307216; Motor N° JC30E6630408; Fecha de retención: 02/08/2019

7) N° Acta: 88755; Moto Marca: Rowser; Modelo: LS; Cilindrada: 135; dominio: sin dominio; Cuadro N° 8A2XCKLA3DA004785; Motor N° JEZCCE36491; Fecha de retención: 17/01/2020

8) N° Acta: s/n°; Moto Marca: Honda; Modelo: XR; Cilindrada: 125; dominio: sin dominio; Cuadro N° LTMJD19AXC5300988; Motor N° JC30E6622638; Fecha de retención: sin fecha

9) N° Acta: s/n°; Moto Marca: Honda; CG; Modelo: Titán; Cilindrada: 150; dominio: 397CPB; Cuadro N° 9C2KC08105R503234; Motor N°: KC08E15503234; Fecha de retención: sin fecha

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado/a.

Paraná, 23 de Noviembre de 2.021 - Pablo Testa, Secretario Legal y Administrativo

F. 05-00001115 3 v./10/12/2021

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE URDINARRAIN

Notificación fecha de sorteo

Asociación Bomberos Voluntarios de Urdinarrain, informa que debido a que el sorteo navideño de la Lotería de Entre Ríos se ha suprimido, la fecha prevista para el sorteo del Bono Contribución “Ganate una Casa”, se realizará el día 23 de diciembre de 2021 en la Tómbola de Entre Ríos Nocturna.

La presente se publicará en diario de circulación local y demás medios de comunicación.

Darío J. Michel, presidente; Hugo E. Bernhardt, secretario; Matías E. Eckerdt, tesorero.

F.C. 04-00024864 1 v./10/12/2021

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

CLINICA GERONTOLOGICA ALMAFUERTE S.R.L.-

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los 10 días del mes de noviembre del año 2020, se reúnen los socios de CLINICA GERONTOLOGICA ALMAFUERTE SRL en su sede social de calle Av. Zanni Nº 1775, los Sres. Leonardo Rubén Cardoso DNI Nº 21.839.314, Roxana Carolina Cardoso DNI Nº 27.466.905 y la Sra. Rosa María Cistina Cardoso DNI Nº 12.133.304, quienes han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad al Sr. Leonardo Rubén Cardoso.

El propuesto es aprobado por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de 2 (dos) años.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 2 de agosto de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024798 1 v./10/12/2021

- - -- - -

STUDIO SOFT S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Título: Designación de Sede Social y designación de autoridades.

En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos a los 23 días del mes de febrero de 2021, siendo las 19.00 horas se reunieron los señores socios de “STUDIO SOFT S.R.L” a fin de considerar el orden del día: a) Designación de la sede social; b) Designación de Autoridades y resolvieron por unanimidad:

1 - Establecer la sede social en Avenida Pedro Zanni Nº 2990 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

2 - Designar al Señor Oscar Alfredo Michel, DNI Nº 12.422.797 como Gerente de la sociedad, para que desempeñe el cargo de Administrador y Representante Legal por tiempo indeterminado, señor Oscar Alfredo Michel acepta el cargo discernido.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 28 de noviembre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024802 1 v./10/12/2021

GUALEGUAYCHU

ALUPLAST S.R.L.

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto correspondiente a la designación de gerencia de ALUPLAST S.R.L.-

Por acta reunión de socios del 12/8/21, se designó la gerencia conjunta, actuando los mismos en forma conjunta y/o individual cualquiera de ellos, por tiempo indeterminado, designándose a tal efecto a:

a) “MOGNI Osvaldo Antonio”, D.N.I. Nro. 5.878.302, argentino, de estado civil casado en segundas nupcias con la Sra. María Raquel Cenizze, con domicilio real y legal a los fines de la L.S. en calle A. del Valle Nro. 172 de la ciudad de Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos, profesión empresario.

b) “MOGNI Yari Andrés”, D.N.I. Nro. 25.714.752, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Lorena Gabriela Castro, con domicilio real y legal a los fines de la L.S. en calle Dr. Virgilio Silva Nº 852 de la ciudad de Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 10 de noviembre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024847 1 v./10/12/2021

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

FIDUCIARIA EDIFICIO CAC – DELEGACIÓN ENTRE RÍOS S.A.

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

“FIDUCIARIA EDIFICIO CAC – DELEGACIÓN ENTRE RÍOS S.A. notifica que en Asamblea General Ordinaria realizada el 20/8/18, fue electo el nuevo directorio de la sociedad, cuyo inicio de mandato es el 1/5/18 y su finalización el 30/4/2021, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: MIGUEL ÁNGEL MARIZZA, DNI Nº “11.584.962”, CUIT Nº “20-11584962-0”, nacido el “26/10/55”, divorciado de sus primeras nupcias con doña Nidia Liliana Torrealday, domiciliado en calle Estrada Nº “3.250” de esta ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.-

Director suplente: MIGUEL ALBERTO PÉREZ, DNI “Nº 14.718.393”, CUIT “Nº 20-14718393-4”, nacido el “23/09/62”, casado en primeras nupcias con Mirta Graciela Dujovne, domiciliado en calle Córdoba “Nº 585 “ Piso “6” – Departamento “A”, de esta ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.-

Vigencia del mandato: desde el 01/05/18 hasta el 30/4/21.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 25 de noviembre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024817 1 v./10/12/2021

- - -- - -

MLD CONSTRUCCIONES SA

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

“MLD CONSTRUCCIONES S.A.”, notifica que en Asamblea General Ordinaria realizada el 30/11/2020, fue electo el nuevo directorio de la sociedad, cuyo inicio de mandato es el 01/8/20 y su finalización el 31/7/23, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: ENRIQUE NEREO RUÍZ DÍAZ, DNI Nº 18.304.463, CUIT Nº 20-18304463-0, nacido el 20/11/67, casado en primeras nupcias con Viviana Raquel Moreyra, quien constituye domicilio especial de conformidad con la L.S.C. en calle División Los Andes Nº 1984 de esta ciudad de Paraná.-

Director suplente: MAXIMILIANO GASTÓN RUÍZ DÍAZ, DNI Nº 34.810.759, CUIL Nº 20-34810759-4, nacido el 26/03/90, soltero, quien constituye domicilio especial de conformidad con la L.S.C. en calle División Los Andes Nº 1984 de esta ciudad de Paraná.

Vigencia del mandato: desde el 01/08/20 hasta el 31/7/2023.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 2 de noviembre de 2021 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024821 1 v./10/12/2021

MODIFICACION DE CONTRATO

PARANA

ELECTRO RAM S.A.

Por resolución del Dr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná a los 21 días del mes de Septiembre del año 2021 se reúnen los socios de Electro Ram S.A en su sede social de Calle Corrientes N° 667 de dicha localidad, los Sres. Roberto Lionel Fuchs, y Sergio Menéndez, quienes resuelven por Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria unánime, reformar el estatuto social, en lo respectivo a su artículo primero (fijación de centro principal de administración y gestión) y artículo séptimo (dirección y administración).

En consecuencia, en la parte pertinente el Acta queda redactada de la siguiente manera: “Acta de asamblea general extraordinaria y ordinaria unánime N° 36: En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 21 días del mes de septiembre de 2.021, siendo las 18:00 horas, en la sede social sita en calle Corrientes N° 667 de esta ciudad, establecida conforme Estatuto Social de fecha 21 de mayo de 1997, y convocada por reunión de Directorio de fecha 7 de septiembre. de 2021, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria Unánime de ELECTRO RAM S.A., la totalidad de los accionistas que representan el 100% del Capital Social con derecho a voto, inscriptos para la presente Asamblea en el Libro de Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas Generales al Folio N° 34, a saber: Roberto Lionel FUCHS, DNI Nº 21.545.578 y en representación del Sindicato de Luz y Fuerza, Sergio Alejandro Menéndez, DNI 14.830.30 (sic), titularidad del ciento por ciento de las acciones emitidas por la Sociedad, las que se encuentran totalmente integradas, conforme Registro de Acciones de la Sociedad; contando además con la presencia del Sr. Presidente del Directorio Mario Pablo Navarro, DNI 16.787.966.

Se deja constancia que los cargos de los Sres. Navarro –Presidente- y Fuchs –Director Titular- se han mantenido en los términos del Artículo 257 parte final de la Ley General de Sociedades. Con la palabra el Señor Presidente Mario Pablo Navarro declara iniciado el acto y abierta la Asamblea General constituida como extraordinaria en primer lugar, convocada para el día de la fecha, existiendo quórum para que la misma quede constituida con el carácter de unánime, y procede a someter a consideración para su tratamiento el Primer Punto del Orden del Día, a saber: “Reforma del Estatuto de la Sociedad por cambio de Jurisdicción del Domicilio Social” Continuando con la palabra el Señor Presidente, Mario Pablo Navarro manifiesta que el desarrollo de las actividades de la sociedad se realiza casi exclusivamente en la localidad de General Ramírez, departamento Diamante –donde se fijará el centro principal de administración y gestión-, motivo por el cual, resulta conveniente modificar el domicilio legal, fijándolo en dicha localidad de la Provincia de Entre Ríos.

Por lo cual propone la modificación del estatuto social en consecuencia, en su artículo primero, el que queda redactado de la siguiente manera:

“-ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina “ELECTRO RAM S.A” y tiene su domicilio social en la localidad de General Ramírez, Departamento Diamante de la Provincia de Entre Ríos. (…)”. Punto que luego de un intercambio de opiniones de los presentes es puesto a votación y se aprueba por unanimidad de los

accionistas. . A continuación se pone en consideración el Segundo Punto del Orden del Día, que dice: “Reforma del Estatuto de la Sociedad por ampliación del plazo de duración de los cargos del Directorio.” El Sr. Presidente expone las razones por las cuales resulta indispensable ampliar el plazo de duración de los cargos del Directorio, teniendo en cuenta la estabilidad del Directorio designado, resulta indispensable ampliar el plazo de duración de los cargos del mismo a los efectos de evitar el dispendio en la realización de trámites administrativos anuales, tales como actualizaciones de datos en entidades bancarias, entre otros; tomada la Palabra por el Accionista Sr. Fuchs, propone que se reforme el estatuto de la Sociedad ampliando el plazo de duración de los cargos del Directorio de un (1) ejercicio a tres (3) ejercicios.

Por tal motivo propone modificar el artículo séptimo del Estatuto Social, el cual, queda redactado con el siguiente tenor:

“(…) ARTÍCULO SÉPTIMO: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: -La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de 1 a 10 miembros titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporaran al Directorio por el orden de su elección, en caso de vacancia, ausencia o incapacidad.- El término de su designación es por tres (3) ejercicios. La Asamblea determinará el número de directores así como su remuneración. Cuando el órgano administrador sea plural, los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente (…)”.

Luego de una deliberación de los presentes y puesto a votación, se aprueba por unanimidad de los accionistas este punto del orden del día. A continuación se pasa al tercer punto del Orden del día, a saber:

“FIJACIÓN DE NUEVA SEDE SOCIAL”: Atento el cambio de Jurisdicción, los accionistas fijan la Dirección de la Sociedad en la Calle Domingo French N° 286, de la localidad de General Ramírez, Dpto. Diamante, de la Provincia de Entre Ríos. Puesto a votación se aprueba por unanimidad de los accionistas que representan la totalidad del capital social con derecho a voto, este punto del orden del día.-(…)

Seguidamente se pasa al Octavo Punto del Orden del Día, a saber: “Designación de autoridades para cubrir los cargos de Presidente y Director Suplente los que durarán en el cargo tres (3) ejercicios”: Tomando la palabra el Sr. Sergio Alejandro Menéndez propone a los efectos de la designación de los cargos que los mismos se mantengan según el mandato anterior, esto es como Presidente el Sr. Mario Pablo Navarro y Director Suplente el Sr. Roberto Lionel Fuchs, moción que es aceptada por los Sres. accionistas presentes de manera unánime; los futuros directivos suscriben este acta aceptando expresamente los cargos asignados, quedando a partir de la fecha en posesión de ellos por un período de tres (3) ejercicios conforme la Reforma de Estatuto Social aprobada en el Punto Segundo del Orden del Día. Asimismo, todos los miembros constituyen domicilio especial a los efectos del Art. 256 LGS en Av. Alameda de la Federación Nº 326 de la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos.(…)”.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 2 de diciembre de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00024832 1 v./10/12/2021

GUALEGUAYCHU

ALUPLAST SRL

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto correspondiente a ALUPLAST SRL.

Por acta reunión de socios de ALUPLAST S.R.L. del 12/8/21, se resolvió aprobarse las modificaciones a los siguientes artículos del Contrato Social:

- ARTÍCULO PRIMERO: Por acta reunión de socios del 12/8/21, MOGNI Osvaldo Antonio, D.N.I. Nro. 5.878.302, argentino, de estado civil casado en segundas nupcias con la Sra. María Raquel Cenizze, con domicilio en calle A. del Valle Nro. 172, profesión empresario, y MOGNI Yari Andrés, D.N.I. Nro. 25.714.752, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Lorena Gabriela Castro, con domicilio en calle Dr. V. Silva Nro. 852, profesión diseñador Industrial, pactan reformar el contrato social constitutivo de ALUPLAST S.R.L. otorgado el 30/12/1995, inscripto el 12/9/1996, reformado posteriormente por acta Nº 13 del 10/10/2008, inscripta el 1/3/2010,

que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550 General de Sociedades y sus modificatorias y las siguientes cláusulas particulares.

- ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO: Por acta reunión de socios del 12/8/2021, la sociedad tendrá domicilio legal en la ciudad de Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos, pudiendo establecer e instalar, agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otro tipo de representación en el país y/o en el extranjero.

- ARTÍCULO CUARTO: Por acta reunión de socios del 12/8/2021, el plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años computados desde el otorgamiento de esta reforma, plazo que podrá prorrogarse por acuerdo de socios según lo establecido por este contrato.

- ARTÍCULO QUINTO: Por acta reunión de socios del 12/8/2021, la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación, comercialización, importación y exportación de aberturas de aluminio, PVC, policarbonato, y otros materiales afines; b) Compra, venta, reparto, distribución de materiales e insumos relacionados con la industria de carpintería metálica; c) Servicios de instalación de aberturas de aluminio, así como todo tipo de materiales relacionados con la carpintería de aluminio. -Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y toda clase de operaciones que se relacionen en forma directa o indirecta con el objeto social.

- ARTÍCULO SEXTO: Por acta reunión de socios del 12/8/2021, el capital social fijado en la suma de pesos ciento treinta y dos mil ($ 132.000), dividido en dos mil seiscientas cuarenta (2.640) cuotas sociales de pesos cincuenta ($ 50,00) cada una, queda suscripto por los socios en las siguientes proporciones: 1.- El Sr. MOGNI Osvaldo Antonio, D.N.I. Nro. 5.878.302, argentino, de estado civil casado en segundas nupcias con la Sra. María Raquel Cenizze, con domicilio en calle A. del Valle Nro. 172, con domicilio en calle A. del Valle Nro. 172 de la ciudad de Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos, profesión empresario, mantiene su actual suscripción por mil cien (1100) cuotas sociales, de pesos cincuenta ($ 50) cada una de ellas, por un total de pesos cincuenta y cinco mil ($ 55.000), con derecho a un voto por cuota social, todas las cuales se encuentran integradas.- 2.- El Sr. MOGNI Yari Andrés, D.N.I. Nro. 25.714.752, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Lorena Gabriela Castro, con domicilio en calle Dr. Virgilio Silva Nº 852 de la ciudad de Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos incrementa su originaria suscripción por cuatrocientas cuarenta (440) cuotas sociales, a la cantidad final de mil quinientas cuarenta (1540) cuotas sociales, de pesos cincuenta ($ 50) cada una de ellas, por un total de pesos setenta y siete mil ($ 77.000), con causa en los siguientes instrumentos jurídicos: 2.1. La cantidad de cuatrocientas cuarenta (440) cuotas sociales las suscribió el “10/10/2008” según ACTA Nº 13 de la sociedad, lo cual se encuentra inscripto en D.I.P.J.E.R. el 1/3/2010; 2.2.- La cantidad de mil cien (1100) cuotas sociales le fueron adjudicadas judicialmente por sentencia del “8/4/19” dictada en los autos caratulados “Berardo Amílcar Orlando s/ Sucesorio ab intestato y testamentario” (Expte. 43/17), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaria Nº 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga.

- ARTÍCULO SÉPTIMO: Por acta reunión de socios del 12/8/21, los socios dejan constancia que la totalidad de las cuotas sociales, tanto las suscriptas al momento de la constitución de la sociedad, como aquellas suscriptas con la reforma de contrato del pactada el 10/10/2008, se encuentran integrados en su totalidad.

- ARTÍCULO NOVENO: Por acta reunión de socios del 12/8/21, se pacta que cada cuota dará derecho a un voto. Las resoluciones sociales serán adoptadas por la Asamblea de socios que se realizarán en la sede social y serán citadas por el Órgano de administración con no menos de diez (10) días de anticipación, al domicilio real vigente denunciado por cada socio. También se deberá convocar a Asamblea cuando lo soliciten socios que representen el cincuenta (50%) del Capital Social. En caso de que se encuentren presentes socios que posean el cien por ciento (100,00 %) del capital Social, podrá sesionar válidamente sin convocatoria previa. Se deberá convocar asamblea por lo menos una vez por año, dentro de los cuatro meses del cierre del Ejercicio, para el tratamiento y consideración del ejercicio social y los estados contables.- Para aquellas resoluciones que modifiquen el presente Contrato Social, al igual que para comprar, vender, ceder, permutar, y/o gravar bienes inmuebles, se requiere el voto positivo del Setenta y Cinco por Ciento (75,00%) del Capital Social. Toda otra resolución se hará reunión de socios, la cual se adoptará en la forma dispuesta en el artículo 159 de la ley 19.550, siguientes y concordantes.

- ARTÍCULO DÉCIMO: Por acta reunión de socios del 12/8/21, se pacta que las cuotas sociales podrán ser cedidas en forma parcial y/o total entre los socios, sin limitación alguna.- En caso de cesión a un tercero, los socios tendrán Derecho de Preferencia por lo que podrán adquirir las cuotas en iguales condiciones, procediéndose de la siguiente forma: a) el socio cedente debe notificar en forma fehaciente a cada uno de los restantes socios y a la gerencia, la forma y condiciones de la cesión mencionando el nombre del adquirente; b) Los demás socios, dentro del plazo de quince (15) días corridos, deben comunicar a la Gerencia el ejercicio del Derecho de Preferencia. Las cuotas a ceder serán distribuidas y adjudicadas entre los socios que ejerzan la opción de compra, a prorrata de su participación en la Sociedad; c) si ningún socio ejerciera la opción, o lo hiciera parcialmente, podrá la Sociedad adquirir las cuotas, ya sea con utilidades no asignadas o reduciendo el Capital Social, teniendo en tal caso un plazo de diez (10) días corridos contados una vez vencido el plazo anterior; d) Una vez transcurridos los veinticinco (25) días corridos de realizadas las notificaciones por el socio cedente, y en el caso de que ningún socio, ni la sociedad, hicieran uso de la opción, aquel podrá realizar la transferencia respetando las condiciones enunciadas en la notificación.

- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Por acta reunión de socios del 12/8/21, se resuelve lo siguiente: 1.- La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de la gerencia, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Socios, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), con mandato por tiempo indeterminado.- En caso de gerencia conjunta, la representación de la misma será indistinta por todos los gerentes electos. - Los Gerentes podrán ser socios o no.- En caso de gerencia integrada por un único gerente, la Asamblea designará un suplente a fin de llenar las vacantes que se produjeran.- 2.- Desempeñarán su mandato durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- 3.- En caso de incapacidad, fallecimiento, renuncia, remoción, inhabilitación para realizar actos de comercio y/o quiebra, causales todas éstas de cese/impedimento “permanente” para continuar ejerciendo el cargo de gerente titular, se convocará a reunión de socios dentro de los treinta (30) días inmediatos siguientes, a los fines de designar un nuevo gerente, quien podrá ser “socio” o “tercero no socio”.- 4.- Para los fines sociales, los gerentes podrán: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transaccionales y celebrar contratos de locación y rescindirlos y otros contratos de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa. La Sociedad será representada por la gerencia ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso A.F.I.P., Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarias del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad. En caso de gerencia plural, los gerentes designados deberán actuar en forma conjunta para realizar cualquier acto de disposición, venta, gravamen cuyo objeto sean bienes registrables.- 5.- En Reunión de Socios, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato a los gerentes, para que realicen precios actos jurídicos (sic) en forma individual - y no conjunta -.

- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Por acta reunión de socios del 12/8/21, se pacta que de las utilidades líquidas y realizadas que resultare del Balance General Anual se destinará el cinco por ciento (5%) para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del Capital Social. Cuando esta Reserva quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro. El remanente, previa deducción de cualquier reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital. Podrán constituirse otras reservas que las legales, siempre que las mismas sean razonables y respondan a una prudente administración. Las Ganancias no pueden distribuirse hasta tanto se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

- ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO: Por acta reunión de socios del 12/8/21, se pacta que disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los Gerentes o por las personas que designen los socios, una vez cancelado el pasivo y los gastos que demande la disolución y Liquidación, el saldo será distribuido entre los socios en proporción a la tenencia de cuotas sociales. -

- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Por acta reunión de socios del 12/8/21, se pacta que de surgir circunstancias no previstas en el presente Contrato o ante cualquier diferencia que se presente en la aplicación o interpretación del mismo, las partes se regirán por lo dispuesto en el código civil y comercial y la Ley 19550 que fuera incluida en el mismo.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 10 de noviembre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024814 1 v./10/12/2021

CESION EN CUOTAS

PARANA

CONTROL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SRL

Razón social: “CONTROL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SRL”, Inscripto ante la D.I.P.J.E.R. bajo N° “1722” Sección Legajos Sociales.

Domicilio: H. Irigoyen N°: 128, 8° piso C de la ciudad de Paraná.

Objeto Social: Producción, comercialización y prestación de servicios de seguridad, de vigilancia, sistemas electrónicos de seguridad y a distancia por monitoreo, transporte de caudales, custodia de personas o de bienes.

Fecha de celebración del Contrato Constitutivo: 04/5/2001.

Duración: Vence el 04 de mayo de 2021.

Capital Social: Capital original $ 12.000 divididos en Ciento Veinte (120) cuotas de $ 100 cada una.

Administración: Un Gerente cuyo mandato dura hasta que lo resuelva la Asamblea por mayoría.

Designación de nuevo Gerente: Aldo Jorge Campoamor. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

Fecha de celebración del Contrato de Cesión: 30/10/2020.

En virtud de dicho con trato la señorita Verónica Luján López, cede, a favor del señor Aldo Jorge Campoamor y Mirtha Benjamina Campoamor, las cincuenta y ocho (58) cuotas de cien pesos cada una que tiene y le corresponden y que representan el 48,3333% del capital; cuotas que son adquiridas de la siguiente forma: 10) Al señor Aldo Jorge Campoamor, cede cincuenta y dos cuotas (52) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una o sea cinco mil doscientos Pesos del capital, lo que representa el Cuarenta y tres con tres mil trescientos treinta y tres por ciento (43,3333 %) y a la señorita Mirtha Benjamina Campoamor, cede seis cuotas (6) de cien pesos cada una, lo que representa el cinco por ciento (5%) del capital.

De esta forma el capital social queda integrado de la siguiente forma: al socio Aldo Jorge Campoamor, ciento catorce cuotas (114) de cien pesos ($ 100) cada una, lo que representa el noventa y cinco por ciento (95%) del capital y a la socia Mirtha Benjamina Campoamor, seis (6) cuotas sociales de cien pesos ($ 100) cada una, lo que representa el cinco por ciento (5%) del capital.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 30 de noviembre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024845 1 v./10/12/2021

CONTRATOS

PARANA

STUDIO SOFT SRL
(Art. 10º LGS)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1 - Lugar y Fecha del instrumento de Constitución: Paraná Veintitrés días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno.

2 - Socios: Nombre: OSCAR ALFREDO MICHEL, edad 62 años, estado civil casado, Nacionalidad Argentina, Profesión contador, Domicilio Francisco Medus Nº 1438, DNI Nº 12422797; PATRICIA SUSANA TROD, edad 50 años, estado civil casada, nacionalidad Argentina, profesión comerciante, domicilio Francisco Medus Nº 1438, DNI Nº 21641284 y EMANUEL MICHEL, edad 25 años, estado civil casado, nacionalidad Argentina, profesión técnico, domicilio Francisco Medus Nº 1438, DNI Nº 39031580

3 - Razón Social o denominación de la sociedad: “STUDIO SOFT S.R.L.”

4 - Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

5 - Objeto Social: Sistemas Informáticos y Equipos: programación, comercialización, instalación y mantenimientos de sistemas y equipos informáticos, de telecomunicaciones y sistemas de seguridad informáticos, representación y consignación de equipos necesarios para la prestación de los servicios vinculados al objeto. Financiera: efectuar toda clase de operaciones financieras con recursos propios, permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público.

6 - Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral.

7 - Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil), dividido en 4000 cuotas sociales de Pesos Cien ($ 100,00) valor nominal de cada cuota. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) El Señor Oscar Alfredo Michel , 2160 cuotas por un total de $ 216.000 (pesos doscientos dieciséis mil); b) Socio Patricia Trod, 240 cuotas por un total de $ 24.000 (pesos veinticuatro mil); c) Socio Matías Emanuel Michel, 1600 cuotas por un total de $ 160.000 (pesos ciento sesenta mil) y se integra en efectivo en un 25% (veinticinco por ciento) la suma de $ 100.000 (pesos cien mil) al momento de la suscripción del presente

8 - Órgano de administración: La administración, estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, designados en Reunión de socios.

9 - Duración: la designación de socios gerentes se realizara por tiempo indeterminado desde la fecha de designación y aceptación del cargo. Composición: la administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del gerente que designe la Reunión de Socios.

10 - Organización de la Representación Legal: la representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, designado en Reunión de socios y la designación de los socios gerentes se realizará por tiempo indeterminado desde la fecha de designación y aceptación del cargo.

11 - Fecha de cierre del Ejercicio: el día 31 de diciembre de cada año se practicara el inventario, balance general y memoria ajustado a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad de los gerentes.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 20 de octubre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024805 1 v./10/12/2021

- - -- - -

P.F.C. SA

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Nombre: Fontana, Hernán Adalberto, de 54 años, Estado Civil Casado, de Nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante, con Domicilio en Ruta 12 Km 423 s/n, Aldea María Luisa, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, DNI 18.243.113; Fontana, María Celeste, de 23 años, de Estado Civil soltera, de Nacionalidad Argentina, de profesión estudiante, con Domicilio en Ruta 12 Km 423 s/n, Aldea María Luisa, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, DNI 40.819.083; Fontana, Paola Daiana, de 29 años, de Estado Civil soltera, de Nacionalidad Argentina, de profesión Ingeniera en Alimentos, con Domicilio en Ruta 12 Km 423 s/n, Aldea María Luisa, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, DNI 35.707.452; Fontana, Franco Martín, de 28 años, de Estado Civil soltero, de Nacionalidad Argentino, de profesión Licenciado en Administración, con domicilio en Ruta 12 Km 423 s/n, Aldea María Luisa, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, DNI 37.223.432.

2) Fecha del instrumento de constitución: 22/07/2021 y acta complementaria de fecha 18/10/2021.

3) Razón Social o denominación de la sociedad: P.F.C S.A

4) Domicilio de la Sociedad: Francisco Sagemüller N° 930 de la Ciudad Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros la realización de las siguientes actividades: 1) Agrícola: Operaciones agrícolas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias tales como: explotación de campo, fruticultura, vitivinícolas, olivícolas, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de estas explotaciones, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación.- Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la agricultura, de la alimentación, forestales, madereros en plantas industriales propias y/o de terceros en el país y/o el exterior, referido a dichas actividades.- La explotación de servicios agropecuarios, tales como servicios de siembra, cosecha y recolección de cereales y oleaginosas; el acopio de cereales, preparación de cosechas para el mercado, incorporación y recuperación de tierras.-

Podrá efectuar picado, embolsado y traslado de forrajes, como también la prestación a empresas agropecuarias de servicios; podrá efectuar servicios de pulverizaciones y fumigaciones de cultivo, con maquinarias propias y/o de terceros.- Transporte automotor de cereales y oleaginosas y/o productos alimenticios derivados de la actividad agrícola. También podrá realizar la comercialización de fungicidas, herbicidas, fertilizantes, plaguicidas, agroquímicos y todo otro tipo de productos para la sanidad vegetal, semillas, forrajes, cereales, oleaginosas y cualquier tipo de vegetales para la actividad agraria. Compra venta, importación, exportación, leasing, permuta, uso y explotación, para destino propio y/o de terceros de todo tipo de maquinarias, repuestos, herramientas y demás accesorios relacionados con la actividades agrícola-ganaderos y de la industria de la alimentación y/o cualquier vehículo destinados a las tareas propias de agricultura, ganadería y/o de la industria de la alimentación.-

2) Ganadera: Operaciones ganaderas, comprendiendo la cría y engorde de ganado; avicultura y explotación de tambo. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, productos cárneos, subproductos y sus derivados.- Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación como toda clase de servicios en plantas industriales propias y/o de terceros en el país y/o en el exterior, referido a dichas actividades.

3) Servicios de laboratorio: Servicios de Análisis de laboratorio para industrias relacionadas con la alimentación.-

4) Inmobiliaria: Podrá realizar compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración, y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal públicas o privadas.-

5) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales o internacionales, por vía terrestre. Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería y/o productos relacionados con la actividad agrícola ganadera; almacenamiento y distribución de stocks, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte de carga de mercadería en general y/o agrícola ganadera.-

6) Mandataria: Podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.-

7) Financiera: Podrá a los fines del normal desarrollo de su objetivo principal, realizar con fondos propios, operaciones e inversiones financieras dentro del marco de las normas vigentes al efecto, exceptuando las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y otras que requieran el concurso público.-

A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes argentinas o por este Estatuto.

6) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

7) Capital Social: El capital social es de pesos cinco millones ($ 5.000.000) dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor pesos mil ($ 1.000) cada una, con derecho a cinco (5) votos por

acción. El capital se encuentra íntegramente suscripto por los socios en las siguientes proporciones: Sr. Fontana, Hernán Adalberto, DNI 18.243.113, tres mil cincuenta (3.050) Acciones de valor mil ($ 1.000) cada una, que representan el 61% del capital social; Sr. Fontana, Franco Martín, DNI 37.223.532, seiscientos cincuenta (650) acciones de valor mil ($ 1.000) cada una, que representan el 13% del Capital social; Sra. Fontana, Paola Daiana, DNI 35.707.452, seiscientos cincuenta (650) acciones de valor mil ($ 1.000) cada una que representan el 13% del capital social; Sra. Fontana, María Celeste, DNI 40.819.083, seiscientos cincuenta (650) Acciones de valor mil ($ 1.000) cada una que representan el 13% del capital social. Los accionistas integran el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo, y se obligan a integrar el saldo a solicitud del directorio dentro del término legal

8) Órgano de administración: Duración: tres (3) Ejercicios Composición: Presidente: Fontana, Hernán Adalberto, DNI 18.243.113; Vicepresidente: Fontana, Franco Martín, DNI 37.223.532; Directoras Titulares: Fontana, María Celeste, DNI 40.819.083 y Fontana, Paola Daiana, DNI 35.707.452 y como Directora Suplente Ulrich, Claudia Amalia, DNI 18.515.972

9) Órgano de Fiscalización si correspondiere: Prescinde de la sindicatura.

10) Organización de la Representación Legal: corresponde al Presidente del Directorio: Fontana, Hernán Adalberto, DNI 18.243.113 y en su caso al Vicepresidente Fontana, Franco Martín, DNI 37.223.532.

11) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 24 de noviembre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024820 1 v./10/12/2021

- - - - - -

EDICI S.A.S.

Constitución de fecha 05 de Octubre de 2021.

Socios: 1) MAGALÍ SOLANGE LONDERO, D.N.I. N°37.923.880, CUIT N°27-37923880-2, nacida el día 11 de Octubre de 1994, estado civil Soltera, nacionalidad Argentina, Ingeniera Civil, con domicilio real en Necochea 546, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos. 2) GERMÁN JOSÉ REISENAUER, D.N.I. N° 36.831.678, CUIT N° 20-36831678-5, nacido el día 31 de Julio de 1993, estado civil Soltero, nacionalidad Argentina, Maestro Mayor de Obra, con domicilio real en concordia 1204, de la ciudad de San Benito, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: EDICI S.A.S.

Sede: Intendente Uranga N° 563, localidad Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: noventa y nueve años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Construcción: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Comercialización: realizar la comercialización de obras construidas y/o de bienes, elementos y/o materiales, siempre relacionados con la construcción, como también adquirir inmuebles para su reforma, construcción o ampliación y su posterior comercialización. Industrialización: de materiales, elementos o accesorios de construcción, de cualquier tipo y calidad, tanto para el uso de la empresa como para su posterior comercialización. Transporte: transportar por vías terrestres, fluviales o marítimas todo tipo de materiales de construcción y/o elementos necesarios para el logro del objetivo social. Financieras: financiar con fondos propios cualquier tipo de obras que realicen o su comercialización, industrialización o transporte, que con los mismos estuviere relacionado, con expresa prohibición de lo que dispone la Ley de Entidades Financieras que regula el Banco Central de la República Argentina.

Locación: alquilar como locadora o locataria cualquier clase de maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. Importación y exportación: de todos los artículos relacionados con las actividades del objeto social, como así también la actividad de comercio exterior para terceros. A los efectos de cumplir con el objeto social, la sociedad podrá formar parte de uniones transitorias de empresas y/o agrupaciones de colaboración conforme lo normado por la Ley de Sociedades Comerciales, realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que fueren necesarios o convenientes para su desenvolvimiento. Podrá comprar, vender, permutar, dar y tomar en

consignación o depósito, formalizar acuerdos de todo tipo, adquirir bienes muebles o inmuebles y asimismo enajenarlos, obtener y otorgar créditos, entrar en juicios como actora, demandada, transar o desistir, compensar, comprometer en árbitros, recibir o dar en pago, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y/o reasumirlos. La sociedad podrá también contraer préstamos y operar con descuentos de documentos con todas las instituciones financieras y bancarias, ya sean públicas o privadas, pudiendo la sociedad realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y de la Ley de Sociedades Comerciales.

Capital: El capital social es de pesos un millón doscientos mil ($ 1.200.000,00), representado por 120 (ciento veinte) acciones, de pesos diez mil ($ 10.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción.

Suscripción: 1) MAGALÍ SOLANGE LONDERO, suscribe la cantidad de sesenta (60) acciones.2) GERMÁN JOSÉ REISENAUER, suscribe la cantidad de sesenta (60) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. MAGALÍ SOLANGE LONDERO, D.N.I. N° 37.923.880 y GERMÁN JOSÉ REISENAUER, D.N.I. N° 36.831.678. En el desempeño de sus funciones actuarán en forma individual o colegiada, según el caso, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto. La designación de los administradores podrá ser revocada por mayoría simple. La Sra. Mercedes María Rodríguez, D.N.I. N° 12.499.541, en el carácter de administradora suplente.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo de los Sres. MAGALÍ SOLANGE LONDERO, D.N.I. N° 37.923.880 y GERMÁN JOSÉ REISENAUER, D.N.I. N° 36.831.678. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: 31 de diciembre.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 30 de noviembre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024848 1 v./10/12/2021

COLON

MADERERA EL POLACO SA

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Márquez Claudio José, de 34 años de edad, Soltero, Argentino, de profesión Comerciante, domiciliado en Curupí 200, Ubajay, Colon, Entre Ríos, DNI Nº 32.657.955.

2) Fecha del instrumento de Constitución: 30 de Septiembre del 2021.

3) Razón Social o denominación de la sociedad: “Maderera El Polaco SA”

4) Domicilio de la Sociedad: Chañar 440, Ubajay, Colón, Entre Ríos.

5) Objeto Social: A) La fabricación de bienes y/o productos elaborados a partir del uso de maderas, recipientes, conglomerados y materiales afines (Puertas, ventanas, pisos, mesas, banquetas, silla, cajones, y/o cualquier otra modalidad o denominación de productos a partir del uso de la madera); Aserradero y cepillado de maderas, con destino a la venta e instalación, en inmuebles, sean de esta contratación directa a través de licitaciones públicas y/o privadas. B) Industrias conexas: Elaboración e industrialización primaria de sus derivados. Servicios de almacenamiento, secado, curado, o depósito para mercaderías diversas. C) Extracción de productos forestales de bosques cultivados y/o nativos: Tala de árboles, devaste de troncos, la extracción de rodrigones, vara, varillas, y productos forestales; y los servicios forestales derivados de la extracción de madera, acarreos y transporte en el interior del bosque, servicios realizados de terceros, evaluación de masas forestales en pie, y estimación de valor de la madera. D) Transporte de cualquier material, para su uso propio o de terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros, que en todos los casos se encuentre relacionado con el objeto social.

6) Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público

7) Capital Social: El capital social es de pesos seiscientos mil ($ 600.000) dividido en 6.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor 100 pesos cada una, con derecho a 1 voto/s por acción. El capital se

encuentra íntegramente suscripto por los socios en las siguientes proporciones. Sr. Márquez Claudio José, 5.400 Acciones de valor 100, que representan el 90 % del Capital social; Sr. Márquez José Carlos, 600 Acciones de valor 100, que representan el 10% del capital social.

8) Órgano de administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un número de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por el término de 3 (tres) ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

9) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, el Sr. Márquez Claudio José; y en su caso al Director Suplente, Márquez José Carlos.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

11) Composición del primer directorio: Queda designado para integrar el directorio: Presidente Márquez Claudio José; Director Suplente Márquez José Carlos. Los nombrados aceptan expresamente su cargo asumiendo las responsabilidades que los mismos implican

Registro Público – DIPJ – Paraná, 19 de noviembre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024812 1 v./10/12/2021

CONCORDIA

DISTRI PACK S.A.S.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 08 días del mes de noviembre de 2021, el Sr. ESPIL LEANDRO JOAQUIN, DNI N° 43.341.429, con domicilio en calle Colón N° 680, de la ciudad de Concordia, quien resuelve: constituir una sociedad por acciones simplificadas denominada Distri Pack S.A.S

Fecha de constitución: 14 de junio de 2021

Denominación: Distri Pack S.A.S.

Duración: 30 años.

Domicilio: Tiene su domicilio social en la ciudad de Concordia provincia de Entre Ríos, República Argentina pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital.

Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: el comercio al por mayor y menor, así como la exportación e importación, la compraventa, distribución y comercialización de: productos y subproductos alimenticios de todo tipo y bebidas; artículos de uso personal y doméstico, productos de tocador y perfumería, artículos textiles y calzado, materiales descartables y materiales de construcción.-

Capital: El capital social es de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000) representado por cuatro mil acciones de pesos cien ($ 100) valor nominal de cada una, ordinaria, nominativa, no endosable, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle El Sr. ESPIL LEANDRO JOAQUIN, suscribe la cantidad de cuatro mil (4.000) acciones, por un total de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000), el capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el 25% en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.-

Dirección y administración: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. ESPIL LEANDRO JOAQUIN, en caso de ausencia o impedimento corresponderá la reunión de socios, o en su caso socio la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. La administración estará a cargo del Sr. Espil Leandro Joaquín, DNI N° 43.341.429, que revestirá el carácter de administrador titular. El desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. En el mismo acto se designa al Sr. ESPIL JUAN CARLOS, DNI N° 08.039.115, en carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse

La sociedad prescinde de la sindicatura

Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. -

Distri Pack S.A.S

Registro Público – DIPJ – Paraná, 26 de noviembre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024806 1 v./10/12/2021

- - - - - -

PABAM SRL

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Socios: Angelo Alexis ZANUTTNI, argentino, DNI: 34.805.415, CUIT: 20-34805415-6, mayor de edad, nacido el 08 de Febrero de 1990, de profesión Comerciante, con domicilio en Rivoli N° 2310, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos. Antonella JACINTO, argentina, DNI 35.128.803, CUIL: 27-35128803-0, mayor de edad, nacida el 29 de Mayo de 1990, de profesión Comerciante, con domicilio en Rivoli N° 2310, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos

2. Fecha del instrumento de constitución: 01/09/2021.

3. Razón social o denominación de la sociedad: PABAM S.R.L.

4. Domicilio de la Sociedad: Rivoli N° 2310 - Concordia.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, asociada o coasociada a terceros u otras empresas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción: realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. b) Comerciales: compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. c) Servicios: Mantenimiento, reparaciones y alquiler de vehículos, camiones de carga y todo tipo de maquinaria y equipos utilizados para la construcción. Servicios de flete y transporte terrestre de carga en general. d) Financieras: Mediante el aporte de capitales propios a Sociedades por Acciones, financiación y otorgamiento de créditos con fondos propios, constitución de prendas con registro conforme Decreto Ley 15.348/46, Ley 12.962 t.o. conforme Dec. Ley 897/95, constitución e inscripción como acreedor prendario ante el R.N.P.A. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (texto ordenado) y toda otra que requiera recursos de ahorro público.

6. Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá prorrogarse por decisión unánime de los socios.

7. Capital Social: El capital social es de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000) dividido en cuatro mil (4000) cuotas de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, suscripto en su totalidad de la siguiente manera: Antonella Jacinto suscribe 2000 (dos mil) cuotas por un monto total de $ 200.000 (pesos doscientos mil). Angelo Alexis Zanuttini suscribe 2000 (dos mil) cuotas por un monto total de $ 200.000 (pesos doscientos mil).

8. Administración y Representación Legal:La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la socia Antonella Jacinto, quien será considerada socia gerente.

9. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Agosto.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 10 de noviembre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024839 1 v./10/12/2021

GUALEGUAYCHU

GRUPO GONZALEZ SRL

(Art. 10º LGS)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Nombre, GONZALEZ JOSE JOAQUIN, edad 39 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión autónomo/comerciante, Domicilio Del Inmigrante N° 480, DNI 29.170.522. GONZALEZ JOSE PEDRO, edad 64 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domicilio Doello Jurado N° 531, DNI 12.809.998.
2. Fecha del instrumento de constitución 28 de septiembre de 2021
3. Razón Social o denominación de la sociedad “GRUPO GONZALEZ S.R.L.”
4. Domicilio de la sociedad: Pellegrini N° 398 Gualeguaychú, Entre Ríos
5. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto a) servicios de transporte, mediante la realización de transporte terrestre nacional y/o internacional, con vehículos de transportes propios o ajenos cuya carga será sólo relacionado con el objeto agropecuario. b) venta minorista y mayorista de productos de cosméticos, de tocador y de perfumería. c) venta minorista y mayorista de materiales y productos de limpieza.
6. Plazo de Duración: 99 años
7. Capital Social: $ 1.000.000 (un millón de pesos)
8. Órgano de administración: Gerentes. Duración 99 años. Composición socio gerente Sr. GONZALEZ JOSE JOAQUIN
9. Organización de la representación legal socio gerente Sr GONZALEZ JOSE JOAQUIN
10. Fecha de cierre del ejercicio 31 de mayo de cada año

Registro Público – DIPJ – Paraná, 10 de noviembre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024827 1 v./10/12/2021

TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO

VICTORIA

Transferencia fondo de comercio: Se hace saber por este medio, en cumplimiento del artículo 2º de la Ley Nº 11.867 que la señora Chen, Yunmei , CUIT Nº 27.95295424.0, con domicilio en calle España Nº 27 de la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, transfiere el fondo de comercio destinado al rubro de ventas por menor de alimentos y bebidas –supermercado–, sito en calle España Nº 27 – Victoria, Entre Ríos, a la señora Weng, Yujuan, CUIT Nº 27.95863174.5, con domicilio en Artigas Nº 126 - María Grande, provincia de Entre Ríos. Para reclamos de ley, se fija el domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Victoria, noviembre de 2021.

F.C. 04-00024632 5 v./13/12/2021

AUMENTO DE CAPITAL

GUALEGUAY

GUALEGUAY TELEVISORA COLOR S.A.

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto:

Por Asamblea General Extraordinaria del 12/04/2021, se reformó por unanimidad la cláusula cuarta del estatuto social de GUALEGUAY TELEVISORA COLOR S.A., quedando redactado del siguiente modo:

“CLÁUSULA CUARTA - CAPITAL SOCIAL: El capital social, por reducción voluntaria resuelto en asamblea general del 23/08/2002, 31/07/2004, 27/10/2006, y asamblea general extraordinaria del 24/11/2020, y posterior

aumento de capital social resuelto por asamblea general extraordinaria del 12/04/2021, queda fijado en pesos quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos veintidós ($ 538.422), representado por quinientas treinta y ocho mil cuatrocientas veintidós (538.422) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos cada una, y valor nominal de pesos uno ($ 1) por acción.-

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria el capital puede aumentarse en la forma y hasta el máximo que permite el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.- La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago.- La resolución de la Asamblea y del Directorio, en su caso se inscribirá y publicará;

Suscripción e integración del capital: el capital social de Gualeguay 12/04/2021, queda suscripto e integrado totalmente de la siguiente forma: a) Sergio Matías Abdón ANGEL suscribe ciento sesenta y un mil quinientos veintisiete (161.527) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos cada una y valor nominal de pesos uno ($ 1) por acción; b) Sara Beatriz ANGEL, suscribe doscientas cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos (244.882) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos cada una y valor nominal de pesos uno ($ 1) por acción; c) Jorge Oscar GUERSCOVICH, suscribe ciento treinta y un mil novecientos trece (131.913) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos cada una y valor nominal de pesos uno ($ 1) por acción.-

Todas las acciones suscriptas anteriormente se encuentran integradas en un ciento por ciento (100%), conforme surge del estado de situación patrimonial al “30/09/19”, resolviéndose consecuentemente: a) Anular y suprimir todas las suscripciones de acciones existentes en el Libro de Accionistas Nro. 1 de la sociedad; b) Registrar la nueva suscripción e integración del capital social por pesos quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos veintidós ($ 538.422), representado por quinientas treinta y ocho mil cuatrocientas veintidós (538.422) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos cada una y valor nominal de pesos uno ($ 1) por acción conforme lo aprobado anteriormente”.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 24 de noviembre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024849 1 v./10/12/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2021
3313, 3339, 3340

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
3318

Ministerio de Salud
3188, 3240, 3241, 3242, 3243, 3244, 3245, 3246, 3247, 3248, 3249

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.